



Señor extrano }
Señoría de 19 de }
Nov. de 1883

En la Ciudad de Bogotá a diez y nueve de }
Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres }
reunidos en la Sala Capitular y los señores }
del Ayuntamiento y de la Junta nombrada }
en veinte y siete de Agosto de este corriente }
año para efectuar el repartimiento vicinal }
de Conchunos del corriente año económico, }
que al margen se expresan con objeto de oír }
y resolver las reclamaciones presentadas contra }
el repartimiento, bajo la presidencia del Sr. }
Alcalde de D. Don José María Murillo se }
abrió la sesión y leída el acta de la anterior }
que aprobada.



Seguidamente el Concejal Sr. Gamín }
previa la venia del Sr. Presidente usó de }
la palabra y manifestó que no creía debía }
preocuparse de que por la mayoría del Ayuntamiento }
se revisare detalladamente el repartimiento }
que se hallaba sobre la mesa, Abierta dis- }
cusión sobre este asunto por el Sr. Presidente }
se expuso que no obstante a que creía cum- }
plido este trámite por que el expresado repar- }
timiento estuvo a examen de la Corporación }
en la sesión del siete del mes actual

no veía inconveniente en que se verificara
la ante dicha revisión por los tres Concejales
que habien lo tubieran, lo que fue acordado
por unanimidad. A propuesta del mismo
Sr. Concejal Don Antonio Gamir se acordó
empesar este acto por resolver las instancias
presentadas, y se ordenó del Sr. Presidente
se procedió a la lectura y resolución de ellas
en la forma siguiente:

A la de Don Manuel Alcalá Remora
que reclama pidiendo se le ponga su cuota
sumamente reducida, la Junta manifestó
que está bien clasificado y el Ayuntamiento
en su vista acordó por mayoría de veintina
la baja pedida, votando en contra los tres
Gamir, Chavarrí, Orueva y Ruiz, apoyando
el primero su voto en la comparación que
hace con la partida de Don Francisco Camillo
Alonso que figura en la categoría veintena
y siete. A la de Cristobal Lopez Navaz,
Gregorio Rojas Pastor, Francisco Avalez,
Marín, Anibis Marín Guerrero, Valeriano
Ortiz Perez, Felix Ramirez Sicilia, Ant.
García Lamora, y Francisco Rodriguez Higuera,
la Junta informa que están bien clausifi-
cados, acordando en su vista el Ayuntamiento por
mayoría de veintina la instancia votando en
contra los tres Gamir, Chavarrí, Orueva
y Ruiz.

En este acto el Sr. Presidente

117
manifiesto que habiendo observado que faltaba que incluir en un partida a su Sr. hijo político Don Juli Matilla Lugo que habitaba en un casa como parte integrante de su familia pidiendo ademas de esta inclusion se elevase un partida hasta la cantidad de doscientos diez y seis perretas, cuya subida acepto la Junta y el Ayuntamiento por unanimidad, teniendo en cuenta la diligencia que promueve este acto. Alas de Don Rafael Nunez Martinez, Valentin Roldan Leyva, Pedro Roldan Tienda, Don Povedano Lopez, Luis Povedano Ortiz, Balbino Pisci Molina, Antonio Roldan Escobar, Felipe Povedano, Francisco Povedano, Don Pisci Parrientos, Francisco Cano Ortega, Don Escobar Pisci, Antonio Cuenea Lopez, Don Aguilera Ortega, Francisco Arado Escobar, y Antonio Gonzalez Paltetero, la Junta y el Ayuntamiento de idéntica manera y forma que para los anteriores. Alas de Pascual Cobo Ortiz, Cecilio Calvo Jimenez, Tomas Montes, Antonio Lopez Caliz, Francisco Sanchez Martos, Antonio Vilche Pisci, Fermín Castillo Molina, Don Cano Castillo, Rufino Ramirez Avalo, Don Moral Avatoz, Don Garcia Ramirez Joaquín Gonzalez Molina, Pedro Sanchez Troyo - Luis Ochoa, Miguel Sanchez Lugo, Juan Cuenea Aguilera y Gregorio Montes, la Junta que estan bien clasificados, acordando en su vista el Ayuntamiento



por mayoría decontinuar la instancia
votando en contra los D^{os} Gamir, Ruiz
Chavarrri y Ruiz, apoyando el primero su
en que cree no está sujeta a la equidad
la partida de Tomas Montez por que
gando, Manuel Ruiz Rojas actual al
de pedaneo del partido de Lagunillas de don
lo es Tomas de Montez y a este último
se le ponen cuatro personas que en realidad
las tiene en la categoría treinta y nueve,
viniendo a pagar doscientas pesetas y al
primero se le ponen tres personas
manifestando tiene suca en los criados de
labor poseyendo un capital de mas de
veinte y cinco mil duros se coloca en la
categoría veintaycuatro, viniendo a
pagar setenta y cinco pesetas y él debe
ser uno de los que hallan informada
a la Junta. Ouyas fundamentos sobentendidos
por el Sr. Regidor Sindico manifestando que
los móviles que a la Junta le han inducido
a fijar la cuota del Manuel Ruiz Rojas
son el que su numerera familia no habita
todo el año en casa del Rojas y a demas
que sus labores las tiene fuera de este
termino donde contribuye, rectifico el Sr.
Gamir manifestando no era cierto que
contribuya por conuinos mas que en Puigo
por que están arrendadas sus propiedades
que tiene en otro termino y a demas



que su hijo y su hermano viven en el
 con su familia y su hermano Diego Ortega
 tiene propiedad en este termino que cul-
 tiva y no está incluido en el reparto, ma-
 nifestando a demas que en su lugar dina
 lo que estima procede y se declaro terminado
 este incidente = Ala de Pascual Salamanca,
 José Gregorio Rojas, Antonio Varona, Caye-
 tano Fuentes, Felician Ramirez Malagon,
 Pedro Maria Guerrero, Manuel Perez Valera,
 de, Antonio Bonilla Castro, Juan Lopez
 Serrano, y José ordóñez Comaler, la Junta
 informa que están bien clasificados excep-
 cion hecha de Pascual Salamanca y Ca-
 yetano Fuentes, que proponen en atencion
 a los nuevos datos que con posterioridad a la
 confeccion del reparto han adquirido sobre
 la posicion de estos interesados se baje al
 primero a la categoria setenta y cinco y
 el segundo a la setenta y cuatro acorda-
 do en su vista el Ayuntamiento por
 mayoria acepta lo propuesto por la
 Junta y desestima la sustancia respecto
 a los demas, votando en contra los fraz
 Gamir, Ruiz, Chararri y Mueva que
 proponian bajase la cuota del primero



1228090
a la cantidad de veinte y cinco por ciento,
y al segundo no se verificó baja alguna.
Ala de Ramon Garcia Flores, José Garcia
Ortega, Juan Gonzalez Molina, Juan
Julian Orueva, Francisco Povedano, Rufin
Povedano, Francisco Povedano Castillo, Juan
Lucas Povedano Lopez, Alfonso Gomez
Jimenez, Antonio Gonzalez Ruiz, José Basilio
Jimenez y Cristobal Povedano Lopez, la
Junta que están bien clasificadas, excepto
Juan Gonzalez Molina para quien pro-
pone se baje a la Categoría superior
veinte y seis acordando en su virtud el Ayuntamiento
por unanimidad, aceptar como Junta la
baja pedida y por mayoría de sentir
la petición de los restantes, votando en
contra los tres Garcia, Chavari, Orueva
y Ruiz = Ala de D. Agustín Muñoz
y Serrano, Capitanes de Real Escuadrón, Ma-
nuel del Real, Valentín Baena Mérida,
José Garcia Linarez, Julian Serrano Robayo,
Juan Ruiz Gonzalez, José Valverde Con-
ter, y Junta de Castro Camillo, la Junta
que están bien clasificadas, acordando
en su virtud el Ayuntamiento por mayoría de
sentir la instancia, votando en contra
los tres Garcia, Chavari, Ruiz y Orueva =
Ala de Don Narciso Arjona Lopez,
Don Manuel Argüelera Ynfante y D. Vidon Cobo
Santalla, la Junta informa que el primero
y tercero están bien clasificados y para

114
el segundo en atención a los informes y
attemperadamente adquiridos se baje a la cate-
goria de veinte y siete: el Ayuntamiento
en su vista acordó por mayoría aceptar
lo propuesto por la Junta, votando en
contra en ambos acuerdos los tres Cami-
niéres, Chavari y Reuín =, Atá de Don
Luis Sotrambaraz y Lamara y D. Federico
Espinoza Laracuel, la Junta que está bien
clasificados, que respecto a la inclusión
de Don Pedro Lande y su Señora que se
hallan incluidos en la partida de su
padre Don Antonio Calvo y Serrano, con
quien habita según se demuestra por
su citada partida compuesta de los diez
matrimonios y una criada en primera
Clase pues el hijo del primero se citó
ante y está eliminado según se ha espe-
tuado en todos los censos en esta circuns-
tancia. Que Don José Cortilla no es vecino
de esta ni tiene casa abierta pues si bien
ha estado en esta accidentalmente ha ido
debido a una enfermedad de su Señora
que se cuenta han ovetto al pueblo de
donde son vecinos, y respecto al Don Eduardo
Romero que está debidamente incluido.
En consecuencia el Ayuntamiento acordó por
mayoría al primer extremo de sustimar
la petición de baja, votando en contra los
tres Cami- niéres, Chavari, y Reuín, en
cuanto al segundo se acordó por unanimidad

desertimaria teniendo en cuenta la voz
de la Junta, al tercero tambien se acordó
por mayoria desertimarlo manifestando
el Sr. Gamín que le conoce á Don José Esteban
una casa en la Calle del Río donde habita
su padre, que le ha visto habitarla en
este año economico una temporada de mas
de un mes por lo que cree debia incluirse
se viendo de este parecer los Sres. Ruiz
y Olivera: Respecto á la inclusion pedida
de Don Eduardo Romero el Ayuntamiento
acuerdo en vista de lo manifestado por la
Junta y de la inspeccion practicada en el
acto en el presente reparto desertimarlo
por improcedente; acordandose por último
desertimar por no proceder la peticion que
se hace de lo certificado en el expreso
nento por proceder solo comunicarle el
acuerdo que ha recaido á la instancia
Ala de Manuel Munoz Reyna, José
Fernandez Rodriguez, José Luque Molina,
Antonio Ruiz Gavilan, Ricardo Ruiz Serrano,
Jose Moyozas Jimenez Basea, José Roman
Jimenez, Juan Reyes Lienban, Felix Montes
Villar, y Francisco Molina Serrano, la Junta
que estan bien clasificados acordando en
su vista el Ayuntamiento por mayoria
desertimar la instancia, votando en contra
los Sres. Gamín, Chavari, Olivera y Ruiz-



Ala de Francisco Pixer Rey, la Junta y
 el Ayuntamiento opinan y acuerdan de igual
 modo que para la anterior = Ala de Diego
 Buelo Martine, Agustin Sanchez Aguilar,
 Jose Macario Gimenez Sicilia, Juan Torres
 Pixer, Cristobal Olvea Serrano, Jose Garcia
 Gonzalez, Vicente Ortiz Benavente, Manuel
 Gutierrez Serrano, Antonio Merida Esmer,
 Juan Dionisio Merida, Francisco Gimenez Gon-
 ralez, Jose Tebeniz y Francisco de la Torre Paez,
 la Junta que estan bien clasificados, excep-
 to Francisco de la Torre Paez que propone
 se baje a la categoria ochenta y ocho: Acor-
 dando en su virtud el Ayuntamiento por
 unanimidad lo respectivo a la baja pro-
 puesta y por mayoria de二十七 la sustan-
 cia en lo respectivo a lo demas peticionaris,
 votando en contra los Sres Ramon Olvea,
 Ben y Chavari = Ala de Rafael Alcala
 Pixer la Junta informa que el reclamante
 esta bien clasificado y que havia presente
 que rechazava tal documento por impropio
 cedente y falta del debido decoro al dirigirse
 a esta Corporacion: el Ayuntamiento acendi por
 unanimidad que se oponia a este expo-
 nente por no haber acudido a la Corporacion

en los terminos de serenos y decentes que procedi-
erolviendole el mencionado asunto al ind-
dio que lo autoriza por la anteriorha reu-
acordando por mayoria de setenta y ocho
que pide votando en contra de este estremo
los tres Nuevos, Chavari, Ruiz, y Gamir =
Ata de Manuel Jimenez Aguilera el
Punta en vista de los datos que nuevamente
ha adquirido sobre la situacion del espone
propone se baja a la categoria cincuenta
y nueve, acordando en su vista el Ayuntamiento
por mayoria acceder a lo propuesto por la
Punta, votando en contra los tres Nuevos,
Ruiz, Chavari, y Gamir que piden mayoria
baja = Ata de Domingo Martinez Althema,
Antonio Domingo Moral, Don Fernando Moreno
y Moreno, Ramon Sanchez Espinosa, Ant.
Moreno Aguilera, Francisco Martin Ruiz,
Jose Ayona Ruiz, Rafael Ortega, Domingo
Ortiza Serrano, Jose Sanchez, Jose Montes
Perez, Julian Molina Cobo, Antonio Cas-
tro, Jose Rico Castro, y Julian Lopez Rey.
La Junta que estan todos bien clasifi-
cados excepto Don Fernando Moreno y
Moreno el cual propone se baje a la
Categoria ochenta y siete, acordando en su
vista el Ayuntamiento por mayoria (previa
salida del salon del Sr. Apolinario y del Sr.
Sr. Manuel que dejo la presidencia la
cual ocupo Don Santiago Serrano y Ruiz)
acceder lo propuesto por la Junta

176
y decantimar las demas peticiones de esta
Instancia, votando en contra de ambos
extremos los Sres. Gamir, Chavarri, y Ruiz,
y explicando el primero su voto manifesto
que consideraba perjudicado a todos los
reclamantes, y muy especialmente al Sr.
Domingo Olvea que esta en la categoria
quinta con siete personas, pues la ley
recomienda que mientras mas personas
haya en una familia bajen mas de cate-
goria y que constaba al dicente que su
fortuna es reducida y muchas personas
ha contribuido, remando a hacer compara-
ciones por no ser molero = Alas de Don Fernando
Lopez Rodriguez, Rafael Olvea Garcia,
Francisco Lopez Sijona, Francisco Olvea
Olvea, Cayetano Amos Perez, Pedro
Muniel Franco, Jose Quintanilla Ferreras,
Andres Montes, Antonio Garcia Valdivia
y Francisco Avato Paredes, la Junta que
estan bien clasificados (en este momento
entra y vuelve a ocupar la presidencia
el Sr. Muniel) el Ayuntamiento en su vista
acordó por mayoria decantimar la inst.
votando en contra los Sres. Gamir, Ruiz,
y Chavarri = Alas de Don Jose Boyer y
Gutiérrez, Don Jose Burgos y Masera, Don
Jose Gregorio Ruiz Torrey, D.^a M.^a del Carmen
Santalla y D.^a M.^a Josefa Abunio

Vienda de Juan Almedo Mañ (en este mo-
mento entra en el salon el Sr. Apolinario
la Junta que están todos bien clasificados,
acordando en su vista el Ayuntamiento por ma-
yoría (previa salida del salon del Sr.
Pérez por ser poniente de uno de los recla-
mantes) desestimar la instancia votando
en contra los tres Gamir, Orivea y Cha-
vami = A la de Don José M.^a Nadeles, Romer
y D.^a Rafaela Fernandez Cobo, la Junta
que están bien clasificados y que las perso-
nas que se les fijan en el reparto a los
tres Don Fausto Loraño y Don José Pérez
son las que efectivamente tienen, no viendo
ciertas las afirmaciones de los reclamantes,
el Ayuntamiento en su vista acordó por mayoría
(previa salida del salon de los tres Chavami
y Serrano) desestimar la instancia, votando
en contra los tres Gamir y Orivea, ma-
nifestando el primero que con referencia
a las personas que pide su inclusión que
no tiene dato ciertos y que cuando el reclama-
nte presente mejores dato se les podría in-
cluir = A la de D.^a Juan Antonio Gimenez
Maer, la Junta que está bien clasi-
ficado acordando en su vista el Ayuntamiento
por mayoría (en este momento entra
en el salon el Concejal Sr. Pérez) desesti-
mar la instancia votando en contra



Handwritten scribble or signature on the left margin.

los señores Gamir, Chavarrí, Micoa y Pui-
 Alta de Laurinero Gamir, Rocas, Romero,
 Gregorio Yebenez, Romero, José Villegas Meda,
 Manuel Mendora, José López Sanchez, José
 Guinener Ortega, Francisco Guinener Ortega,
 Rafael Yebenez, Romero, José Magenta Mon-
 tes, Antonio Leyva Aguilera, Ant. José Ortega,
 Juan Paredano Linares y Francisco Muñoz
 Molina, la Junta que están bien clasifica-
 dos, acordando en su voto el Ayuntamiento por
 mayoría de certamen la instancia, votando
 en contra los señores Gamir, Micoa, Chavarrí
 y Pui- Alta de don Manuel Aguilera
 Valverde, don Antonio Aguilera Montoro,
 Librado Camilo, Rogelio López Battentzen,
 Juan Sotoban Valverde y Francisco Paraja
 Morales, la Junta que están bien clasificando,
 excepto Rogelio López Battentzen al que propo-
 nen se baje a la categoría ochenta y una.
 el Ayuntamiento acordó por mayoría de certamen
 lo demás extremo del escrito, votando en
 contra los señores Gamir, Micoa, Chavarrí y
 Pui- que opinaron debía ser menor la
 baja acordada y que se bajase a todos los

demas = Ata de D.º Urbano Calvo y Saavedra
la Junta que está bien clasificada, acor-
dando en su virtud el Ayuntamiento por mayoría
de diez y siete la instancia en solicitud de
baja, votando en contra los Ates. Gamir,
Chavarrí, Ruiz y Olveira - Ata de D.º Luis
Ivato, Murado, Magacín Cobo Villena, Man-
oliva Olveira, Cristóbal González, Antonio
Delarco Harira, Antonio Jimenez Puentez,
Antonio Contreras, Juan Harira Lugo,
Rafael Ruiz, Manuel Sanchez Arroyo,
Candido Borrego, Juan Píez Borrego, An-
tonio Cobo, Manuel Lopez Amore, y
Francisco Reyes Baena, la Junta que está
está bien clasificada, excepto el Antonio
Ramirez a quien propusieron se bajase a la
Categoría ochenta y una, acordando el
Ayuntamiento por unanimidad la baja propues-
ta y por mayoría de diez y siete la demas
peticiones, votando en contra los Ates. Gamir,
Chavarrí, Olveira y Ruiz, en este estado y
siendo una hora avanzada se suspendió
esta sesión por orden del Sr. Presidente
para continuarse a las diez del día de
mañana, mandándose entender esta primera
parte de esta.

En la Ciudad de Píez a veinte de Nov.
de mil ochocientos ochenta y tres siendo
la hora de las diez de la mañana. Por
el Sr. Presidente se declaró se continuaba,

la sesión suspensa el día de ayer empujando
 la lectura y resolución de las instancias en
 la forma siguiente. A la de D.^a Juanas
 Santos Coronado, J. Trinidad Linares, Santos,
 y Antonio Montes, la Junta informa que
 están bien clasificados, acordando en su virtud
 el Ayuntamiento por mayoría desestimar la inst.^a
 votando en contra el Sr. Chavarrí. A la
 de Don Antonio Menor Reyna, Juan^o Moral,
 Niner, Pedro Moral, Flores y José Seneno Ber-
 mudez, la Junta que están bien clasificados,
 excepto Francisco Moral, Niner que propone
 se baje a la categoría ochenta y cuatro esta-
 dido en informe adquirido nuevamente respecto
 a su posición; el Ayuntamiento en su virtud acordó
 acceder a la baja pedida excepto el Sr. Cha-
 varri, así como también desestimar la inst.^a
 en lo referente a las demás pretensiones del
 escrito, votando en contra el Sr. Chavarrí.

A la de D.^a Ana M.^a Hidalgo, Don José Antonio
 Rodríguez, Don José Jerónimo Rodríguez y
 Domingo Villena Cano, la Junta que están
 bien clasificados, acordando en su virtud el
 Ayuntamiento por mayoría desestimar estas peti-
 ciones, votando en contra el Sr. Chavarrí.

A la de Don Antonio Julián del Pino y Coder, M.^a
 Linares Lopez, Rafael Muñoz Bermudez,
 José Oruna Oráeva, Juan Lucas Moral, José
 Tomas Campana, Antonio Ramirez Gomez,
 Juan Maria Lopez, Ant.^o Garcia Armero, José
 Otrazu Sausky, e Ysidro Avila Moreno



la Junta y el Ayuntamiento opinan y acuerdan
en igual forma y manera que para la
anterior = Ala de D.^a Dolores del Pino y
Serrano, Rafael Rivera y Norado y José
Camilo Gil, la Junta y el Ayuntamiento de igual
manera y forma que para la anterior =
Ala de Gregorio Merida Martén, José Peris
Aranda, Juan Ruiz, Andrés Cano Caballero,
Alfonso Aguilera Cobo, Lucio Sanchez, Antonio
Lopez Ballenters, Genicio Reyes Courales,
Eugenio Aguilera, Antonio Lopez Vazquez,
José Rodríguez Serrano, y Rafael Serrano
Gimenez por la partida de un difunto padre
Miguel Serrano Santaella, la Junta que
está bien clasificada, excepto Antonio Lopez
Ballenters que propone se baje a la categoría
~~inferior~~ y ~~cuando~~ se atiene a los datos que
sobre la posición de este individuo han adquirido,
acordando en su virtud el Ayuntamiento acceder
a lo propuesto por la Junta y desestimar
la instancia en lo que respecta a los demás,
votando en contra el Sr. Chavarrí, y Gamín
que en aquel momento entraba en el Salón =
Ala de D.^a Juan Alcalá Ramona, D.^a M.^a
delos Angeles, D.^a Rita, D.^a M.^a del Carmen,
sus hermanas y D.^a Agustina Gomez, la
Junta que está bien clasificada, acordando
en su virtud el Ayuntamiento por mayoría desestimar
la instancia, votando en contra los Sres.
Gamín y Chavarrí = Ala de D.^a Felicitas Hernandez



Blanco, Don Francisco Múñiz Gutiérrez, D.
 Rosa Caracum y Camara, D.^a M.^a de los Seguros
 Pío y Codes y D.^a M.^a de la Par Lomey, la Junta
 que están bien clasificados, excepto D.^o Patricio
 Hernandez Blanco que propone se baje a la
 categoría treinta y ocho, acordando el Ayuntamiento
 por unanimidad (previa salida del Sr.
 Múñiz que dejó la Presidencia por ser pariente
 de uno de los reclamantes, y la ocupó el Sr. Guzmán)
 acceder a la baja propuesta y por mayoría de
 sesenta y dos, desestimó las demás peticiones de este escrito,
 votando en contra el Sr. Gamín. En este acto
 volvió a ocupar la Presidencia el Sr. Múñiz =
 esta de don Antonio Sabate y Guandola, la
 Junta que está bien clasificado acordando en
 su virtud el Ayuntamiento por unanimidad desesti-
 mar la instancia = esta de D.^o Benigno
 Moreno y Moreno, D.^o Antonio Pílan Nadal,
 y Manuel Ballesteros delgado, la Junta in-
 forma que están bien clasificados, acordando
 el Ayuntamiento en su virtud desestimar la in-
 stancia, votando en contra el Sr. Gamín =
 esta de Fernando Moreno Aguilera, la Junta
 que está bien clasificado, acordando el Ayuntamiento
 por mayoría desestimar la instancia, votando
 en contra el Sr. Gamín = esta de Manuel

819.0000
Quereda Barrientos, Albucio Avator, Ysidro
Serrano Gamir, Rafael Cobo Ruiz, Feliciano
del Moral Avator, Manuel Perea Nunez,
Francisco Avator, Mera, Manuel Ferodo Prado,
Fernando Molina Sanchez, Antonio Jose Puerto
Yopez, Antonio Perea Nunez, Pedro Delgado
Nueva, Francisco Comate Nunez, Ine Serrano
y Serrano, Victor Serrano Santaella y Jaco:
Luzuriaga Ballentez, la Junta opina y el
Ayunt. acuerda de igual manera y forma que
para la anterior = Ma de Don Joaquin Santa
Sanchez, la Junta en vista del lenguaje
ofensivo e inconveniente en que se haya
redactado este escrito, propone a la Corporacion
lo describe por impetuoso y apasionado sus
vandos el derecho de pedir testimonio de el
antes de su devolucion abteniendo de dar
informe. Acerca de esta proposicion sobre la ante dicha
proposicion por el Sr. Regidor Sindico se mani-
festo que aunque desde luego cree que el
expresado escrito debe no admitirse por el lenguaje
improcedente y poco digno en que se haya redac-
tado y que ademas se lleve se procede ante
la Tribunal, al autor del mismo, pedia se diese
lectura a la partida de este reclamante propo-
niendo a la Corporacion se vierse bajo en
la dicha partida atendido a que segun su apar-
sion y el crecido numero de su familia y que
tiene uno de ellos paralitico con necesidad de
vartante asistencia facultativa colocandolo en
la categoria Cuarenta y dos, el Ayuntamiento

180
en su vista por unanimidad, acordó según lo
propuesto no admitir por este acto el expresado
escrito por las razones expuestas, y que se pase
al Abogado del Ayuntamiento para que formule la
oportuna demanda si lo cree procedente;
acordando además por mayoría acceder a la
baja propuesta por el Sr. Regidor Sindico, vo-
tando en contra el Sr. Gamir, por opinar
debe hacerse mayor baja = Alcaide D.^o Pedro
Cinco Valera y Ruiz, la Junta que está bien
clasificada acordando el Ayuntamiento por unani-
midad, desestimar la instancia = Alcaide D.^o
María del Buen Suceso Jimenez, D.^o Pablo Lopez
Serrano y D.^o M.^o del Carmen Serrano Oliva,
la Junta manifiesta que en todas sus clasi-
ficaciones, ha precedido la justicia y que con la
lista de reclamantes a la vista ha modificado
su apreciación en los que ha rectificado, no estando
entre estos los antedichos reclamantes, proponiendo
que por el propio decoro de la Corporación a quien
se dirige no sea admitido este escrito por la
injuriosa calificación que en ella se imputa
forma de reclamar; el Ayuntamiento en su vista
conforme con la Junta acordó por mayoría electos
a Don Pablo Lopez en la categoría doce votando
en contra el Sr. Molina y el Sr. Gamir, el
primero por hacer la baja impropia y el segundo
por creer debía ser mayor y respecto a las demás
peticiones, el Ayuntamiento acordó por mayoría des-
tinar la instancia, votando en contra el Sr.
Gamir = Alcaide D.^o José Ramón Malagon,
la Junta que está bien clasificada y el

Ayunt.^o por mayoria acordó decretimar la
instancia, en quanto a la exclusion, pudiendo
el Sr. Gamir sea este reclamante incluido
en clase infima atendido a sus pocas uti-
lidades, acordando en su vista el Ayuntamiento
puro por unanimidad en atencion a las
razones expuestas por el Sr. Gamir, u estogun
al reclamante en la categoria ochenta y
cuatro = A la de Antonio Jose Aguilera Rodr-
quez, Juan Caracuel y Caracuel, Francisco
Caracuel y Caracuel, Manuel Lopezera,
Felix Sanchez Bermudez, Don Sancho Toleda,
Julian Aguilera Popero, Juan Antonio Ruiz
Gamir, Gregorio Hinojosa tyora y Don Comens
tres, la Junta que estan bien clasificados;
el Ayuntamiento acuerda por mayoria decretimar la
instancia estando en contra el Sr. Gamir =
Mas de Don M.^o Vida Almeida, Julian Morales
Montes, Francisco Ramona Ruiz, Jacinto Campa,
Joaquin Perez Morales, Antonio Ramona, Juan.
Hinojosa Popero, Antonio Ordover Padilla, Juan
Cobo Marin, Juan Popero Marin, Don Aguilera
tyora, Tomas Aguilera Popero, Cristobal Perez
Borrego y Juan.^o Hinojosa Gamir, la Junta
que estan todos bien clasificados, excepto Julian
Morales Montes y Juan.^o Ramona Ruiz
que en atencion a nuevos datos adquiridos
sobre la posicion de estos interesados propone
se baje al primero a la categoria cincuenta y una
y al segundo a la cincuenta y nueve; el Ayuntamiento
en su vista acordó por mayoria acceder a las



dos bajas propuestas, votando en contra el
 Sr. Gamier que varó su voto manifestando
 conoce a todos los reclamantes que en este
 asunto figuran y especialmente a los del par-
 tido de Lagunillas, y cree que la Junta habrá
 partido de un principio equivocado por los
 malos informes que suponen habrán sido dados
 especialmente por el Alcalde Pedáneo del dicho
 partido renunciando hacer comprobaciones en otros
 vecinos de repetida localidad, quien que cree
 que todos esos reclamantes con especialidad
 lo que lleva dichos porche inmensamente men-
 fortuna que el Sr. Alcalde Pedáneo teniendo
 men personas en sus familias y no obstante
 viene figurando con la cuota de treinta y cinco
 pesetas, en tanto que paraban de quinientas
 las de algunos de los exonerados = Alas D.
 José M.^a Fernandez Cobo y Ramon Hinojosa Torano,
 la Junta informa que están bien clasificados,
 acordando en su vista el Ayuntamiento por mayoría
 desestimar la petición, votando en contra el
 Sr. Gamier = Alas D.^a Antonio Madrid (Castilla,
 D.^a Antonio Madrid Villalva, y D.^a Juan V.^a
 Madrid (Castilla la Junta que están bien clasi-
 ficados los dos primeros y que al tercera

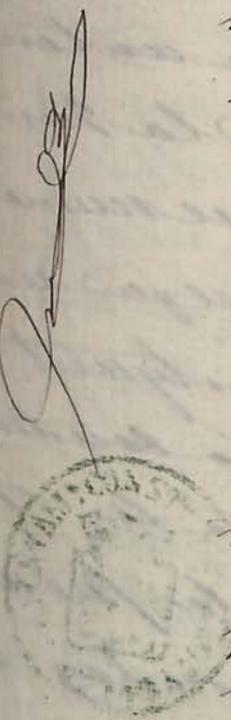
en atención á nuevos datos que han ad-
quirido de este interesado propone se baje
á la Categoría Anuencia y una; el Ayunt.^o
en su vista previa salida del Salon del Sr.
Castillo por un pariente de los reclamantes,
acordó por mayoría aceptar lo propuesto
por la Junta, votando en contra el Sr. Gami
que pide mayor baja para el último y
que se atendiera las pretenciones de los
dos primeros = Alla de José Florita Pulido
la Junta que está bien clasificado acordando
en su vista el Ayunt.^o por mayoría desesti-
mar la instancia, votando en contra el Sr.
Gami = Alla de D.^a Nicaura Samaniega
como esposa de D.^o Francisco Pedrajás, Don
José Pedrajás Rueda, y Felipe Rojas Turado,
la Junta informa manifestando no procede
recluir la partida de D.^o Francisco Pedrajás por
que este Señor tiene casa abierta todo el año
en esta población por mes, que el mismo se
haya accidentalmente en Madrid, que Don
José Pedrajás Rueda está bien clasificado,
y que respecto al Felipe Rojas Turado en aten-
ción á los nuevos datos sobre su posición han
adquirido, propone se baje á la Categoría sucesor,
el Ayunt.^o en su vista acordó por mayoría
acceder en todas sus partes á lo propuesto por
la Junta votando en contra el Sr. Gami
Creer proceda mayor baja y atender á

petición de los otros reclamantes = Alla de
 Don Rafael Meneu como apoderado especial
 de Don Fermín Sobato Arguila, D.º N.º de Camer
 Quintá Sanchez de Canete, Don Est.º Fomaz
 Ceballos y Ferralvo, la Junta que está bien
 Clarificada, acordando en su vista el Ayuntamiento
 por mayoría deestimar la instancia votada
 en contra el Sr. Gamie = Alla de D.º Rafael
 Estreña y Pico la Junta informa por medio
 de su Presidente que sechase en absoluto
 el razonamiento burlesco y poco adecuado
 del solicitante, que está bien Clarificado
 y que Don Antonio Amorez no tiene en su
 casa Constantemente mas que tres personas,
 pues el ama de la vieta solo está en esta
 accidentalmente pues vive en Carcabuy en
 los Abuelos maternos; el Ayuntamiento en su vista con
 forme con el dictamen de la Junta acordó por
 mayoría deestimar la instancia votada en
 contra el Sr. Gamie = Alla de D.º Manuel
 Estreña y Ortúy Don Jo.º N.º Fomaz Camillo
 (en este acto dejó la Presidencia el Sr. Manuel
 por un pariente de uno de los reclamantes
 ocupandola el Sr. Lucena) la Junta informa
 que está bien Clarificada, y que aceptando
 la responsabilidad de sus actos desprecia como
 se merece el imprecidente lenguaje de este escrito
 esperando tranquilamente el día anunciado en el
 mismo; el Ayuntamiento en su vista acordó por mayoría

deceñir la instancia, votando en contra
el Sr. Gamín = A la de Don Juan Calles y
nau de la Junta que está bien clasificada,
el Ayuntamiento acordó por unanimidad
declarar no procede hacer las subidas que
reclama y por mayoría deceñir la pro-
tención de baja en su partida, votando en
contra el Sr. Chavarrí = A la de D. Pedro
Reyna Corrales, D.ª Manuela Reyna y
Corrales, Don Francisco Hidalgo Reyna y,
D.ª M.ª Manuela Muñoz Reyna, D.ª José
Reyna Muñoz, Don José Reyna Corrales,
y Miguel Hermoilla Corde, la Junta informó
que todos están bien clasificados, el Ayunt.
teniendo en cuenta las especiales circunstan-
cias, del reclamante Don José Reyna Corrales,
acordó por mayoría se bajase a la categoría
veinte y unas y deceñir las demás peticio-
nes de este escrito, votando en contra los Sres.
Gamín y Chavarrí = A la de José Marqués
Pedrajas, José Azorá = Manuel Marqués Mon-
toro, Manuel Marqués Pedrajas, M.ª Gregoria
Alhama viuda de Juan Sanchez Valleja,
Francisco Nájera, Andrés Corrales y Esteban
Rodríguez Varrón, la Junta que está
bien clasificada, acordando en su virtud el
Ayunt.º por mayoría deceñir la inst.ª
votando en contra los Sres. Gamín y Chavarrí.
A la de Manuel Arroyo depositó la Junta



informa que está bien clasificado atendido
 a su posición y a los recursos que posee y
 por las industrias que ejerce de fabricante
 de tela de sedas, y fabricante de harinas;
 el Ayuntamiento en su vista acordó por
 mayoría dectimar la instancia votando
 en contra los señs Ramir y Chavarri =
 Ma de Don Pedro Alcantara Casanova, la
 Junta informa que en atención a los nuevos
 datos que sobre la posición de este interesado
 ha adquirido propuso se bajé a la categoría
 setenta y ocho, acordando en su vista el Ayun-
 tamiento por unanimidad aceptar lo pro-
 puesto por la Junta = Ma de Francisco
 Torralba Ramirez, Francisco Harina, José
 Gonzalez Lenarez, Cayetano Sanchez, Estanís-
 ldo Harina, José Serrano, Pedro Torano Moyano,
 Manuel Harina Perez, Estanís Moyano, Estanís
 Lenarez Lopez, Francisco Germano Carrillo Torano,
 Eulogio Perez Cobo, José Perez Harina, Miguel
 Harina Perez, Juan Camillo Perez, Antonio
 Lopez Rey, Estanís Aguilera Rojas, José
 Campana y José Aguilera Hinojosa, la
 Junta que está todo bien clasificado y,
 acordando en su vista el Ayunt. por mayoría



decestitimar la instancia votando en contra
los señs Gamir y Chavarrí = A la de Don
Vicente Luque y Garcia, Don José de Santa
Sanchez y Francisco Garcia Puer, la Junta
opina y el ayunt.º acuerda de idéntica ma-
nera y forma que para la anterior = A la
de Juan Morcuo Gomez y M.º de la Cabeza,
Hoyez viuda de Andres Rojas, la Junta y el
ayunt.º lo mismo que para la anterior = A la
de Don Francisco Bengoz, fuere pto mismo que
la anterior = A la de Don Victor Rubio Calvo
de idéntica manera que para la anterior.
A la de Don Felipe Herrera Vnieba la Junta
que está bien clarificada y que el numero
de personas que se le asigna es el que real-
mente constituye su familia; el ayunt.º
en su vista acordó por mayoria deestimar
la instancia votando en contra los señs
Gamir y Chavarrí que pidieron se fueren
recluidas dos personas por no conocerlas = A la
de D.ª Juana Lopez Calvo, la Junta que está
bien clarificada acordando en su vista el
ayunt.º por mayoria deestimar la inst.ª
votando en contra los señs Gamir y Chavarrí.
A la de D.ª M.ª Amieiro Majoira (previa talida
del Salvo del Consejo Señor Amieiro) la Junta
que está bien clarificada acordando en su vista
el ayunt.º por mayoria deestimar la inst.ª
votando en contra los señs Gamir y Chavarrí =
A la de Domingo Lopez Mastrado, estaturo

184

Don Camacho, Manuel Barriento Sicila,
Foi Barriento Sicila, Ant. Barriento
Sicila y Foi Rodriguez Savino, la Junta
que están bien Claüficados, acordando el Ayuntamiento
por mayoria de veinte y tres la instancia,
votando en contra los tres Gamir y Chavarri =
Ala de Don Felix Muñoz Ruiz, la Junta opina
y el Ayuntamiento: a uenda de idéntica manera y
forma que para el anterior = Ala de Don
Foi Gomez Valdivia, Don Eduardo Alcalá Ramon,
y Don Juan Leon y Burgoz la Junta que están
bien Claüficados los dos últimos, proponiendo
se baje al primero a la categoría uenta y siete
el Ayuntamiento: en su uita acendo por mayoria
aprobar la baja propuesta y desentiman las
otras dos pretenciones, votando en contra los
tres Gamir y Chavarri = Ala de D. Juan
Leon y Yguino, la Junta que está bien
Claüficado acendo el Ayuntamiento por mayoria
desentiman la instancia votando en contra
los tres Gamir y Chavarri = Ala de D. Ramon
de Monte Sanchez, Francisco Doblader
ortiz, Francisco Ramirez Pira, Antonio Felez
Serrano, Vicente Malagon, Foi Gomez Torano,
Manuel Pacheco Gamir y Marcelina Ramon
viuda de Porcundo Caso, la Junta que están bien
Claüficados y que Don Ramon de Monte figu
ra en el reparto con nueve piezas en ues
de ciento veinte y siete por que se clama,
viéndose claramente que las reclamaciones
obedecen a impulsos de otras personas sin
conciencia de lo que pide en solo el deus de

184



hacer atmopera contra la Junta; el Ayuntamiento en su virtud acordó por unanimidad decretar la pretención de baja de Francisco Obledo y Francisco Ramirez Pina y por mayoría decretar las demás peticiones, votando en contra los tres, Ramirez y Chavarri =

Ala de Antonio Marmol Saucedo, et al.
et quílera, viuda de Mariano Saucedo Lopez y Jose M.^o Lome Olvera, la Junta que está bien clasificada, acordando en su virtud el Ayuntamiento por unanimidad decretar la inst.^a

Ala de Antonio José Ruiz, Cristóbal Aguilera Rojas, Manuel Aguilera Rojas, Francisco Roldan Castillo y Francisco Montes Villo, la Junta que está bien clasificada, acordando en su virtud el Ayuntamiento por mayoría decretar la instancia, votando en contra los tres, Ramirez y Chavarri = Ala de Pedro del Puerto Bermudez,

la Junta opina y el Ayuntamiento acuerda de idéntica manera y forma que para la anterior.

Ala de D. José Torre Hurtado y Cano, Don Luis Semano Rodriguez, Don Manuel Toranzo Torres, y Francisco Prado y Matas, la Junta que está bien clasificada, acordando en su virtud el Ayuntamiento por mayoría decretar la instancia votando en contra los tres, Ramirez y Chavarri =

Ala de Francisco Canadaz, José Escudal Borrientes, et al. Aguilera y et quílera, et al. Manu Arenaz, Manuel Cordoba Forro y et al. Ruiz Perez, la Junta opina y el Ayuntamiento acuerda de idéntica manera y forma que para la anterior.



A la de don Guillermo, don Anselmo, don
 Francisco y don José M.^a Quiñones, y don
 José Serrano Barrada y Pino, la Junta
 propone que a don José Serrano Barrada y
 se le baje la parte correspondiente al mes
 de Julio puesto que desde el mes de Agosto
 viene residingo en esta Ciudad, siendo ya
 Cabera de familia en casa abierta en calle
 Solana que dejó su Sta Madre desde el
 mes de Junio donde tubo voz eniados y caballos,
 y en cuanto a los demas que estan bien cla-
 rificados, excepto el don Guillermo que tambien
 propone se baje en un partido en persona y
 por haber sufrido equivocacion la Junta al
 fijarle el numero de individuos de familia,
 no teniendo en cuenta los dos hijos que
 tienen en el Colegio; acordando en su virtud
 el Ayuntamiento por unanimidad la baja pro-
 puesta por la partida de don Guillermo
 y por mayoria a la de don José Serrano Barrada y
 asi como descontinuar las demas peticiones de
 este cuento, votando en contra los tres Gamin
 y Chavari por pedir mayor baja en la partida
 del Barrada y que se atendiesen las demas.



En este estado y siendo una hora avanzada
de la tarde se suspendió la sesión para
continuarla a las diez de la mañana
del día siguiente, extendiéndose esta segunda
parte del acta.

En la Ciudad de Píezgo a veinte y uno de
Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres
reunidos los señores Ayent.º y Junta separa-
dora de Comunes en objeto de continuar
la sesión para oír y fallar las reclamacio-
nes suspendida en el día de ayer se procedió
á expresada operación en la forma sigui-
ente. Leída que fue la instancia de Ant.º
Aguilera y Manuel Bermudez, la Junta
informó que estaban bien clasificados acen-
dando en su vista el Ayent.º por mayoría
de certimar la instancia votando en contra
el Sr. Chavarrí por estar fuera del Salón y
el Sr. Gamir = Ala de Francisco Rodríguez
Serrano y Manuel Rodríguez Serrano
la Junta que están bien clasificados acen-
dando el Ayent.º por unanimidad de certi-
mar la instancia = Ala de Tutoría Coto
Gamir viuda de Tutorio Montoro García y
la Junta propone en vista de nuevos datos
que ha adquirido se baje á esta intervenida
á la categoría setenta y cinco acendando en
su vista el Ayent.º por unanimidad de acen-
dar á la baja propuesta = Ala de D.º Juan

136

Sugirió Moosens, la Junta informa
que está bien Clarificado y en las perras
que efectivamente tiene en su casa, exclu-
sion hecha del hijo que tiene estudiando,
el Ayuntamiento en su vista acendió por mayoría
devectimar la petición, votando en contra
los Sres Chavarrí, y Gamir, que en aquel
momento entraba en el salón - Mas de don
José Valera y Peñá, la Junta informa
que está bien Clarificado acordando en
su vista el Ayuntamiento por mayoría deves-
timar la instancia, votando en contra los
Sres Gamir, Chavarrí, y Peñá - Mas de don
Gorrio Aguilera Peñá, la Junta opina
y el Ayuntamiento acuerda de igual manera y forma
que para la anterior - Mas de don García
Soldado viuda de Juan Mateo Remuñán, Felipe
Olivera Peña y Manuél Rojas Molina la
Junta que están bien Clarificados que ésta
ha tenido en cuenta que la mujer de Felipe
Peña tiene una pensión vitalicia de cuatro
ó seis reales diarios que le pagan los herederos
de don Juan M.^a Valverde, aunque al peti-
cionario se le enuncia opció alguna vivienda
solo del producto de su Capital y pensión
citada y que en cuanto a la Sra García
no procede bajarle persona alguna por que
tiene en su casa a un hijo y suena recién
varados, los que no figuran en este repartimi-
ento por considerarlos formando una sola familia

2



con su expresada madre, el Ayuntamiento en su
virtud acordó por mayoría deestimar la pe-
tición, de esta instancia, votando en contra
los señ. Gamín, Chavarrí y Ruiz. En este
estado se dió cuenta de la petición que
produce el Sr. Concejal Fermín de Otterbein
Don Santiago Serrano, manifestando que
no habiendo visto su partida y sabiendo que
se toma como tipo de comparación por algu-
no reclamo, pedía á la Corporación que
se le clasificara y fijara su partida de la
manera que está en esta. Abierta discu-
sion sobre este punto por el Concejal Sr.
Gamín se manifestó que consideraba justa
la clasificación dada por la Junta á expre-
sado individuo si bien opinaba debía acumu-
larse un niño del mismo que no aparecía
en su expresada partida por lo que el Ayuntamiento
por unanimidad acordó el aumento del
expresado hijo = Ma de Autoria Avila,
Atorace y Autoria Avila Romilla la Junta
que estaban bien clasificados, y que las perso-
nas asignadas al segundo son las que efec-
tivamente tiene, por lo que el Ayuntamiento en su
virtud acordó por mayoría deestimar la
instancia, votando en contra los señ. Gamín,
Chavarrí y Ruiz = Ma de Autoria Rivera,
Avila, la Junta informa que está bien cla-
sificada pero que se le debe bajar una p



persona, acordando por unanimidad el
 siguiente = Aca de Pedro Peter Gomez, Francisco
 Sanchez Monte, Antonio Comales Roldan y
 Domingo Paredano, la Junta que está bien
 clasificada, acordando en su virtud el siguiente
 por mayoría de votos la instancia votan-
 do en contra los señores Cami, Chavari y Qui-
 sta de don Manuel Galan y Vergara, la
 Junta informa que habiendo sabido con
 puntualidad a la empecion de reparto la
 ausencia de doz de sus hijos, propone la baja
 de estos doz individuos, en su partida lo que
 fue aceptado por unanimidad por el segun-
 damiento = Aca de don José Luctacio Atala-
 ramora y D.ª Juana Perez Valente la
 Junta informa que está bien clasificada
 el don José y que los individuos que se le asigna-
 ron los que segun informes de la Junta tiene,
 y respecto a la D.ª Juana propone la baja
 a la Categoría veinte y una acordando en su
 virtud el siguiente por unanimidad la baja en
 la partida de la D.ª Juana y por mayoría de
 votos la petición del don José, votando en contra
 los señores Cami, Chavari y Qui-
 sta el voto en contra dice el primero que

le debe quitar dos penonaz segun las
aplicaciones de la Junta dice tiene su
Estado que mantiene lo que asegura el
dicente no es ciento y que el niño tiene
dos años y medio, por lo que cree se que habla
esta dentro de la edad de la tautancia = Alla
de Don Francisco Nunez Huerta, la Junta
informa que esta bien clasificado, si bien
propone se le baje al hijo vterano que
se haya actualmente en la Carcel de
esta Ciudad deteniendolo a precidio, el supunt.
en su vista acordó por unanimidad se des-
tinar el hijo citado y por mayoria des-
tinar la peticion de baja, votando en contra
los Sres Gamu, Chavarri y Nui = Alla
de Don Ramon Paez Gomez, la Junta que
esta bien clasificado, acordando el supunt.
por unanimidad desestimar esta instancia.
Alla de Felipe Molina Nui, la Junta infor-
ma que en vista de la manera poco ade-
cuada e inconveniente de esta solicitud la
rechaza en todas sus partes y se abstiene de
emitir dictamen sobre sus apreciaciones haciendo
conten solo que en esta como en las demas
clasificaciones ha obrado en independencia
exactitud y fuera de todas sus miras, cuyo
Criterio ha seguido para el solicitante, el
supunt. en su vista acordó por mayoria
desestimar la instancia votando en contra

188
los señores Gamir, Chevarri y Ruiz - esta
de Don Manuel Reyes, contiene, la cuenta
que está bien clasificada y que tiene asignado
el número de personas de familia que real-
mente tiene, acordando en su virtud el estipu-
tamiento por unanimidad, de extimar la
instancia - Esta de Don Antonio Arenas y
y Gimenez, la cuenta que está bien Clasi-
ficada, el estipul. en su virtud acordó por ma-
yoría de extimar la instancia votando en
contra los señores Gamir, Chevarri y Ruiz -
Esta de Julian Aguilera Córdoba, Nemesio
Merida Añada, Rafael Matas Delgado,
por un difunto padre estutorio Ruiz Pacheco,
Pedro María Pacheco, Pedro Hinojosa Gil,
M.^a Concepción Delgado como mujer de tut.
Ciriaco del Caño, Julián Ordóñez Díaz, Calisto Pico
Lopera y Lorenzo Rodríguez Sanchez, la cuenta
que están bien clasificadas, excepto el Iníor-
do de Díaz a quien propone se baje a él este
gona cuenta, y cuatro acordando en su virtud el
estipul. por unanimidad que la parte asignada
a él estutorio Ruiz Pacheco deba entenderse
grava solo a Rafael Matas Delgado como
heredero de aquel; y por mayoría acceden
a la baja propuesta en favor de Julián Ordóñez
Díaz, así como de extimar las demás petici-
ones de este asunto votando en contra los
señores Gamir, Chevarri y Ruiz, manifes-

2



tando el primero en explicación de su voto
que no está conforme ni en las cuotas,
aiguadas ni con el último parecer de la
Junta por que se le hace baja a la per-
sona que está en esas condiciones de pagar
que todos los reclamantes = Alas de
Cádiz Caracul y Camero, la Junta que
está bien clasificada acordando en su vista
el septimo por mayoría de veintimás la
instancia, votando en contra los Ates Gamir,
Chavarri y Ruiz = Alas de D.ª Francisca
Navarro Oniz, Don Emilio Calixto Sanchez,
Maria del Carmen Ortiz Lugo, Enrique
Chatacho y Don Francisco Valera y Ruiz, la
Junta informa que están bien clasificados
excepto el D.ª Fran.º Valera y Ruiz y Don
Emilio Calixto Sanchez para lo que pro-
pone se baje al primero a la Categoría
seenta y tres y al segundo a la de ochenta
y cuatro, el septimo en su vista acendi por
mayoría acceder a las bajas propuestas
destituyendo las demás peticiones, votando
en contra los Ates Gamir, Chavarri y Ruiz,
por desear que fueren mayores las bajas
aprobadas y que se atendiesen las demás
reclamaciones = Alas de D.ª Matias Pedro
Morano, la Junta habiendo rectificado
los informes que tenía sobre este interesado
propone se baje a la Categoría seenta y cuatro



acordando en su virtud el Ayuntamiento
 por mayoría aceptando lo propuesto por la
 Junta, votando en contra los tres Comis
 Chavarrí y Ruiz por creer debía hacer mayor
 baja = ella de Don Antonio Gamín Lopez
 (previa salida del salón del Consejo Sr.
 Gamín) la Junta informa que por invo-
 luntario hemos resultado esta partida con
 dos individuos, más de los que realmente
 tiene que son un hijo que está estudiando
 y una criada que no tiene, manifestando
 además que está bien clasificado; el Ayun-
 tamiento acordó por unanimidad, la elimi-
 nación de las dos personas agregando en par-
 tida a esta modificación, los tres Chavarrí
 y Ruiz pudieron se viviese en tanto que
 no podían bajar de clasificación en este acto
 sino para la delegación de Hacienda en
 una clase que pagan quinientos pesetas =
 ella de D. Miguel Marín y Martín la
 Junta informa que está bien clasificado
 y que la familia que aunque es la que
 realmente tiene no tener incluido a un
 hermano Don José, el Ayuntamiento en su virtud



acordó por mayoría Decretar la instancia
votando en contra los Sr. Chavari, Ruiz
y Gamier que opinaron debia clasificarse
en la Categoría setenta = A la de D.^o Francisco
Roa Muriel la Junta manifestó que
rectificando vez antecedentes respecto a este
contribuyente proponia rebaje a la categoría
ochenta y ocho lo que fue acordado por unani-
midad por el Ayuntamiento = A la de M.^o Catalina
Jimenez Serrano, la Junta informa que rec-
tificando vez antecedentes respecto a esta con-
tribuyente propone rebaje a la categoría
ochenta y siete acordando en su vista el Ayun-
tamiento por unanimidad lo propuesto por
la Junta.

Seguidamente se pasó por el Sr. Presidente
a dar cuenta de las reclamaciones verbales pre-
sentadas que fueron remitidas en la forma
siguiente = A la de José Prado, Bueno la
Junta propone rebaje a la categoría setenta
y ocho lo que fue aceptado por la mayoría del
Ayunt.^o votando en contra los Sr. Gamier,
Chavari y Ruiz explicando el primero su voto
manifestando que otras personas están en
primera en menor bienes = A la de D.^o Juan
de P. Martínez la Junta propone rebaje a la
Categoría Diez, el Ayuntamiento (previa salida del libro
del Sr. Ruiz por el pariente del reclamante)
acordó por unanimidad acceder a la baja pro-
puesta y el Sr. Gamier propone que por la cir-
cunstancia de ser Consejo el contribuyente

190

se eleva este acuerdo a la Delegación por la
uniformidad = Alca de Antonio Camilla
Melgarejo la Junta propone se baje este
Contribuyente a la Categoría veinte y cinco acor-
dando el Ayuntamiento por unanimidad aceptar
lo propuesto por la Junta = Alca de D. Val-
vria Pérez Corrales, la Junta que baje
a la Categoría 59 con una persona más el Ayuntamiento por
unanimidad aceptó lo propuesto por la Junta =
Alca de Cecilio Arenas Corrales, que se baje
a la Categoría noventa y dos, el Ayuntamiento mi-
nuto por mayoría así lo acordó atendida la
precaria situación de este Contribuyente, votando
en contra los tres Gamir, Chavari y Rivi,
manifestando el primero que no cree procede
esta baja por que considero ajustada en
justicia la cuota que se le había impuesto
recultándole tres personas siendo cuatro las
que componen su familia = Alca de Juan
Paez Muñoz la Junta que se baje a la
Categoría noventa y ocho, el Ayuntamiento por may-
oría así lo acordó votando en contra los tres
Gamir, Chavari y Rivi = Alca de Florencio
Berjillo la Junta que se baje a la Categoría
veinte y siete, acordando en un voto el Ayuntamiento
aceptar lo propuesto por la Junta, votando
en contra los mismos tres que la anterior,
manifestando el Sr. Gamir que este reclamante
estaba clasificado en la Categoría cincuenta y
y seis y aun parece no era la que le p



conferiría puesto que el tiene grandes
rendimientos con dineros a préstamo habi-
tando una casa principal y teniendo un
hijo estudiando en Granada, lo que prueba
que está favorecido en categoría = Ita de
Feliciano Molina la Junta que se bajó
a la categoría ochenta y cuatro, el Ayunt.º au-
to acordó por unanimidad = Ita de Juan
Jimenez Contreras la Junta que se bajó
a la categoría ochenta y nueve, el Ayunt.º au-
to acordó por unanimidad = Ita de Ig-
nacio Sicilia la Junta que bajó a la cate-
goría ochenta y nueve, el Ayunt.º au-
to acordó por unanimidad = Ita de M.^{ra} Dian Monino
la Junta que se bajó a la categoría sesen-
ta, el Ayunt.º por mayoría auto acordó, vo-
tando en contra los Fes, Ramir, Chavarria
Puri = Ita de Don Pedro Luis Camacho y Car-
nillo, la Junta informa que debe eliminarse
por ser vecino de Carcabuz desde el mes de
Mayo y no tener casa abierta en esta población,
el Ayunt.º por unanimidad acordó la elimina-
ción de esta partida = Ita de Placido Men-
diguera, la Junta que se bajó a la categoría
ochenta y nueve, el Ayunt.º por unanimidad
auto acordó = Ita de Ant.º Ortiz Perez, la Junta
que se bajó a la categoría setenta y cuatro, el
Ayunt.º por unanimidad auto acordó = Ita
de Juan Buena Aguilera, la Junta que se
bajó a la categoría setenta y cuatro, el Ayunt.º
por unanimidad auto acordó = Ita de Juan



Repinar Ferrans la Junta que se bajé
 a la Categoría ochenta y cuatro, el Ayuntamiento
 por unanimidad así lo acordó = A la de Sal-
 vador Ruiz Urbau la Junta que está bien
 clasificada, el Ayuntamiento por unanimidad
 acordó decontinuar la reclamación = A la de
 Francisco Padilla (a) el Guespo, la Junta que
 se bajé a la Categoría treinta y nueve, el
 Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad = A la
 de Juan Antonio Ramirez Córdoba, la Junta
 que bajé a la Categoría veinte y ocho, el Ayun-
 tamiento por unanimidad así lo acordó = A la
 de Pablo Lugo Marfil la Junta informa que
 en atención a los nuevos datos que ha adquirido
 sobre la verdadera posición y circunstancias de este
 Contribuyente propone se bajé a la Categoría
 veinte y siete, el Ayuntamiento en su vista
 acordó por unanimidad aceptar lo propuesto
 por la Junta = A la de José Yoberes Romero
 la Junta informa manifestando en aten-
 ción a los datos que en posterioridad a la formación
 del reparto han adquirido sobre la posición y
 circunstancias de este Contribuyente propone se
 bajé a la Categoría treinta y cuatro el Ayuntamiento
 por mayoría así lo acordó, votando en contra del
 propuesto los señ. Gamir, Chavari y Ruiz =



Ala de Antonio Torner Alvarez, la Junta
informa y manifiesta que en atencion a los
nuevos datos que ha logrado adquirir en
posterioridad a la formacion del actual repa-
rtimiento propone se baje este Contribuyente
a la categoria setenta y nueve, el Ayuntamiento en
vista de lo expuesto por la Junta acendi por
mayoria aceptar lo propuesto por esta, vota-
do en contra los señores Gamir, Chavari y
Puri = Ala de Don Povedano Puri, la Junta
informa y manifiesta que en atencion a los
datos que en posterioridad a la confeccion del
actual repartimiento ha logrado adquirir
referentes a la posicion y circunstancias de este
interesado propone se baje a la categoria
setenta y siete, el Ayuntamiento en su vista acendi
por unanimidad aceptar lo propuesto por
la Junta = Ala de Antonio Cuena Lopez
la Junta propone se baje a este interesado
ala categoria setenta y nueve, el Ayuntamiento en su
vista lo acendi asi por unanimidad. Dada
lectura de la instancia presentada por los
señores Don Don Alcala Tamara y Caracul y
Don Juan Callava Fernandez, la Junta in-
forma que cree no adolecen de ningun vicio
de nulidad el actual reparto, y que parando
a Contentos lo manifestado por los exponentes,
manifiestan que en la partida citada de Don
Luis Lutrambaraz no se han incluido mas
personas que las cinco, que figuran que son el
Don Luis, su fra don hijo fuera de la lactancia

192

y una Criada, teniendo a demas una vivienda para su tercer hijo que es el que está en la lactancia. Que el numero de los Contribuyentes que figuran en los anteriores repartos, con esta diferencia, y esa desigualdad de numero que existe entre el de Contribuyentes por Heritorial al de Consumos, es debido a que hay muchos forasteros y otros que sin aparecer en la sección de los de esta clase no tienen casa abierta en este Distrito municipal.

Que respecto a Don Rafael Amorez, que se cita como no incluido, lo está debidamente en la partida de su Señor padre D. Antonio segun viene efectuándose en los repartos anteriores.

Que Don Rafael y Don Uidoro y Cobo, Don Anselmo y Don José Pico Forner vienen figurando en completa separacion e independencia como tienen sus capitales y por consiguiente así sigue figurando, que D.^a Desposos del Pico y su hijo Don José viven por separado cada cual en su casa, una en calle Solana y la otra en calle Rapateros, teniendo abiertas ambas casas con sus correspondientes Criados.

Que Don José Perez padre de D.^a Félix viven en una misma casa figurando solo este último en el reparto de Consumos desde hace siete años, y por ello figura con el numero de personas con que resulta, siendo viudo y no teniendo mas que una hija de cinco años. Que Don José Luis Castilla, es vecino de Almedinilla sin tener casa abierta en esta, pues si bien posee una en la calle de Pico

esta cerrada. Que Don Pedro Candie está
agregado en la partida de su padre político
Don Antonio Calvo en quien vive segun
se demuestra con el numero de personas
que a este le aparecen. Que Don Francisco
Guardia vive y está incluido en la partida
de su padre político Don Fermín Lobata
Espinar. Que Don José Matilla Legua vive
con su padre político Don José M.^a Murillo
cuya persona se le agregó por petición propia
al principio de esta sesión. Que respecto a
D^o Juan García Camillo resulta efectivamente que
no se ha incluido en el presente reparto por
un error de copia y que por lo tanto podría
se incluirse segun es debido al fin del
repartimiento. Que Don José Castilla y Molina,
Don Juan José Castilla y Molina, D^o Maria del
Dulce Nombre Rubio y Don José Barrera Muñoz
no están incluidos en el reparto por carecer
en absoluto de bienes ni enserarse granjería
de ninguna clase y el servicio que pudieran
contribuir sería el Barrera que aun cuando
es difícil sobre la cantidad que se le asigna
puede incluirse si procede, así como
a Don José Molina que no se incluyó en el
reparto por no figurar aun como vecino
de esta población pudiendo así mismo, si
el Ayunt.^o lo cree justo. Que D^o Nicolás
Navaz,otten figura en la partida de su
madre D^o Francisca Cobo en quien vive.
Que Don Antonio Navaz Cobo, carece en ab-
soluta de bienes y depende solo de una quinta



que gana como escribiente en el Registro.
 Que Antonio Luque Alés no se le conocen
 bienes amillarados algunos, viviendo solo de
 su trabajo personal como Carpintero. Que
 D.^a Mercedes Strano y Leon figura en la par-
 tida de su hijo don Rafael con quien vive.
 En este estado y siendo una hora avanzada
 de la tarde el Sr. Presidente suspendió esta se-
 sion para que continúe a las once de la ma-
 ñana del día siguiente.

A las doce de la mañana del día antes es-
 perado se declaró por el Sr. Presidente se continúe
 ba la sesion y seguidamente se siguió fijando
 el informe dado por la Junta a la instancia
 objeto de este particular en la forma sigui-
 ente: Que Cayetano Muñoz Sarmiento no
 se ha comprendido en el reparto por no cono-
 cerse bienes ni posibilidad de pagar cualquier
 cuota que se le asignara; Que Vicente Olivi-
 no reculta en el reparto por no aparecer en los
 anteriores, y por esta circunstancia no se ha tenido
 presente pero ahora previa su citacion se
 sera incluido y clasificado convenientemente,
 sea que sea cierto que se hallan dejados de
 incluir otras personas que tengan medios
 y posibilidad de contribuir a menuda cuenta

cuota alguna de que no tenga conocimiento
la Junta; pues esta que ha presentado
su trabajo con toda prodigalidad y exactitud
no tiene obligación de tener sabiduría
infinita, sin que en las clasificaciones
les haya quedado otro móvil que la equidad
y la Justicia según los conocimientos que
han adquirido. Que el número de Categorías
y unidades que han precedido todos los actos
del reparto están en completa armonía con
las prescripciones de la ley y por consiguiente
el reparto hecho en sujeción á las personas,
Categorías y Clases de los contribuyentes y una
completa armonía, por consiguiente en la
proporción. Que si bien es cierto que se nota
alguna desproporción en las Categorías y canti-
dades entre este reparto y el anterior del déficit
es debido á que adquiriendo siempre nuevos
y mejores informes de las circunstancias de
los contribuyentes, se ha modificado en arreglo
á los antecedentes adquiridos, la cuota de los que
aparecen con diferencia, pero nunca por que
se haya querido favorecer á unos, para perju-
diciar á otros. Que el reparto se ha formado
con la mayoría de la Junta en su conjunto
y detalles, sin que sea cierto según solo halla
intervenido cuatro ó seis individuos por más
que aparecen por y firmas en el borrador
lo que se comprueba con el número presente
á este acto y que lo hace sergo en integridad.

185
794

Que es cierto que algunos individuos de la Junta no saben leer ni escribir, pero esto que no es prescripción legal ni requisito indispensable está perfectamente explicado por la misma ley que quiere que entre representantes, todas las clases sociales, y como en ellas no hay los mismos grados de instrucción, unos contribuyen con sus conocimientos personales y otros con los científicos, pero que de todos modos en su mayoría tienen la instrucción necesaria y escriben con corrección por mas que otros no lo hagan, sin embargo de ser los que mayor grado de conocimientos y antecedentes han traído al reparto por su conocimiento en las personas del Campo. Y por último que el reparto está formado en todas las que la ley exige sin que tenga ningún vicio de nulidad y aun cuando sea un poco de inmodestia, quiere el mejor que hasta ahora se ha presentado al público, al concluir este informe y para que el Ayuntamiento pueda deliberar proponer la inclusión de D. Juan García Carrillo, de Vicente Ortiz conocido por el Che de D. José Moliner contador de fondos municipales y D. José Barrera y Alvarado, únicas personas que se han dejado de incluir por error y no por otra causa, pues las demás que se citan lo están con las personas que se mencionan en sus respectivos partidos.



y al efecto de inclusión hace las siguientes
Clasificaciones y fijación de cuotas.

Don Francisco Garcia Camello con cinco per-
sonas, Categoría noventa y uno resultándole cin-
cuenta unidades, que representan setenta y cinco
pesetas; Don Vicente Ortiz con cuatro personas
clase ochenta y cinco resultándole veintiseis y
cuatro unidades, que representan noventa y
seis pesetas; Don José Molina siete personas,
Categoría noventa y ocho, resultándole veinte
y una unidades, que representan treinta y
una peseta cincuenta centimos; Don José Ber-
nara y Muñoz, cuatro personas, Categoría noventa
y nueve, ocho unidades, que representan doce
pesetas. A los cuales puede citarse para que
se enteren de la clasificación y fijación de
cuotas, y que en el acto de la notificación
manifiesten si están o no conformes y pres-
tada su conformidad, que sean incluidos,
en el reparto.

El Sr. Presidente sometió a la deli-
beración del Ayuntamiento si acordaba la inclusión
en la forma antes propuesta de los contribuyentes
que quedan expresados.

Por el Sr. Ramín se pidió lectura
de la ley ante, de entran en esta deliberación
lo que se efectuó por disposición del Sr. Presidente
dando lectura al Capítulo veinte y siete de la
misma. Pidió la palabra por el Sr. Regidor
Sánchez y enmendada que le fue dijo: Que cree
que con arreglo a la vigente instrucción del ramo

195
N. 905.206

Se estaba en el caso de atender a la reclamación de inclusión antes referida puesto que a la Junta no puede exigirse que conozca y sepa todos y cada uno de los contribuyentes y mucho más cuando estos no vinieren figurando en anteriores repartos, no constasen aun como vecinos o no le conociesen a aquellos bienes.

Procediéndose a segunda a la votación de esta proposición dijeron sí los señores don Santiago Terrans, don Rafael Lucena, don Francisco Emate Molina, don Emilio Castillo, don Rafael Amaro y don Julián Muriel; dijeron no los señores don Francisco P. Martínez, don Leonardo Chavari y don Antonio Gamín. Pedida la palabra por el último de estos señores y enmendada que le fue dijo: Que al votar en contra para que no se incluyeran en este reparto obedeció a que no encontrándolo sumado no sabe si la cantidad repartida está dentro de las prescripciones de ley y que cree que lo que procede es devolverlo a la Junta para que con mejores datos lo perfeccione mejor incluyendo a esas personas y otras que cree deben estar en el reparto. Pedida la palabra por don L. Chavari y enmendada que le fue dijo: Que estando el reparto concluido y no pudiendo incluirse



ya ninguna persona que lo que procedia
era la anulacion del reparto pues que esta
correspondia a la Delegacion de Hacienda.

Pedida por el Sr. Castillo dijo: En su
se puede obtener por las manifestaciones hechas
por los tres Ramiri y Chavarri no hay otra
tendencia ni pretension sena que el acumular
pases sin concepto concreto que todas tienden a
entorpecer la marcha del Ayuntamiento en sus deli-
beraciones.

Pedida por el Sr. Chavarri para re-
tificarse dijo: Que no creia que el Sr. Regidor
Sindico tubiera atribuciones para hacer la
calificacion de la replicacion e un voto habien-
do quedado en minoria, que cree estar dentro
de la ley y eso no obsta para la marcha
de la administracion puesto que no constituye
acuerdo. Abierta la cuestion equidamente sobre
la forma en que habia de efectuarse la
inclusion de citados contribuyentes se acordó por
mayoria y por los tres que votaron la inclu-
sion que fueren incluidos en la forma ante-
dicha por apension fijado al final de repetido
documento y que para no coartar el derecho
que por instrucion se enciende de reclamacion
a todos los incluidos en un reparto se les haga
saber su inclusion, asi como tambien que
para el caso de no estar conformes lo interesado
con la cuota que se les asigna se tenga como
presentada su reclamacion en tiempo acil
y decente para la antedicha mayoria
de este Ayuntamiento, asi como tambien se les haga

196
saben el derecho de reclamación que les asiste
en la forma prescrita por la vigente ley de pro-
cedimientos administrativos, todo lo que, quedo
así acordado, votando en contra de este acuerdo
y protestando así el paraguero se le da copia
de dicha protesta los señores Gamier, Chavarrin y
Martinez.

Abierta discusión sobre la petición de
Olea por antedichos señalamientos, respecto a que
por este Ayuntamiento pudiese anularse el reparto
objeto de esta sesión, pidió la palabra el Sr.
Gamier y propuso al Ayuntamiento se acordase
resolver el reparto a la Junta para que lo em-
peccione de nuevo, incluyendo en el mas per-
sonas, denunciadas y otras que pudiese averiguar
cual es su obligación, pidiendo que se note
una grande desproporción entre los vecinos que
contribuyen por territorial y los que contribuyen
por comunes y todo esto se haga en el termino
mas breve que le sea posible.

Asegurada vio a la palabra el Sr.
Regidor Sr. D. D. Rubio Castella y dijo: que
aceptando la mayoría de la Corporación las razones
ya expuestas por la Junta y habiéndose ya tomado
acuerdo sobre todas las proposiciones se declarase no haber
lugar a la petición del Sr. Gamier, votando a favor
de esta ultima proposición los señores Soriano,
Luceña, Molina, Armero y Murriel, y en contra
los señores Gamier, Chavarrin y Martinez.

En este acto se hizo constar que
el reparto presente estaba sumado en hoja
a parte por Manas las que se tomaban puestas

taday se sabe que se perdieron a esta seccion.

El Sr. Gamier dijo, que se sumara de nuevo y el Ayuntamiento por mayoria acordó que se aceptase la suma que la Junta presenta y puesto que otra cosa seria de confiar de la misma, sin perjuicio de que para satisfaccion de todos se fijen en este asta la suma que aquellas anojan y que es Ciento setenta y ocho mil cuatrocientas veinte y cuatro pesetas, con cincuenta centimos, salvo honor, votando en contra los tres Gamier, Chavarria y Martiner.

Perdida la palabra por el Sr. Gamier para explicar su voto y enmendado que le fue dijo: Que ha votado en contra no por que pueda desconfiar de la Junta ni mucho menos del oficial encargado puesto que lo tiene en concepto de persona serida en contabilidad, solo que la suma debe contar en el documento que se presenta al Ayuntamiento y no en dos llanos de papel suelto como se ha presentado, que solo puede ser una suma parica y ajunza por ella hay repartidas setecientos cincuenta y seis pesetas mas, que la cantidad repartible y por eso ha pedido en su lugar que se devuelva a la Junta para su formacion y reparos de defectos y inclusion de las personas no incluidas y le da ocasion esta explicacion de su voto para protestar nuevamente contra la obra del reparto por imperfecta, y de lo acordado



En esta Sesión por mayoría, se adhirió a la
 anterior el Sr. Clavarni.

Pedirarequídamente la palabra por
 Don Francisco P. Martínez dijo: Que protesta
 sobre la totalidad del reparto por creer no está
 hecho con equidad y justicia, que lo encuen-
 tra monstruoso por que lastima muchos intereses
 beneficiando otros.

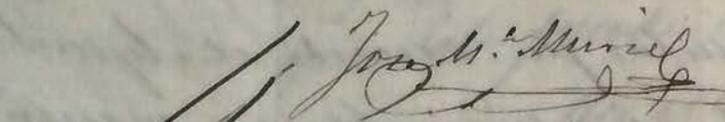
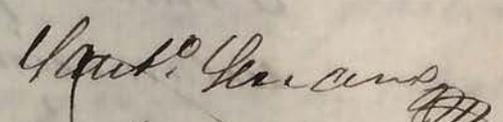
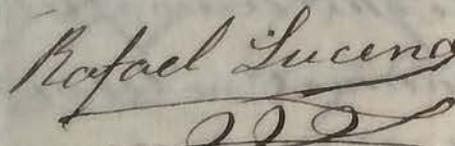
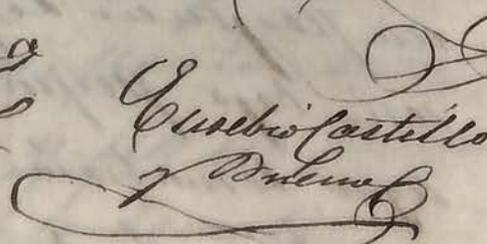
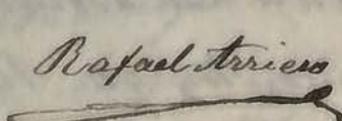
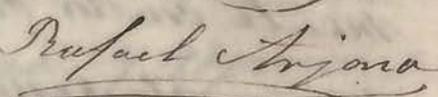
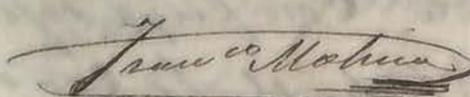
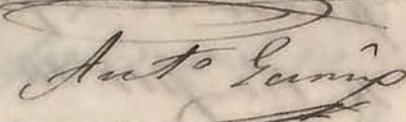
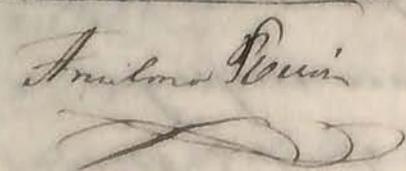
Por el Sr. Regidor Indio Sr. Castillo
 se hicieron explicaciones respecto a las teterci-
 entas cincuenta y seis puestas que aparecen
 repartidas de mas, y habiéndole manifestado
 el Sr. Presidente de la Junta que en este como
 en anteriores repartos se deja una pequeña
 cantidad mas si así resultaba al confeccionar
 el borrador para atender en ella a las
 reclamaciones puestas que acuerde el Ayuntamiento,
 sin perjuicio de que si no fuere necesaria
 sería baja proporcional a todas las partidas,
 según demostrarán ante la Admon. mas extensa-
 mente con los documentos que han de acom-
 pañar al reparto. Con cuya explicación
 se dió por satisfecho el Sr. Concejal que
 presentó el reparo impugnado.

Conto que y quedando ya re-
 sueltas cuantas reclamaciones se habían presentado

al repartimiento del actual oro economico
se acedo por mayoria se cumplieren y
todos los tramites de instruccion respecto a
este documento que seia mandado a la
Admin. prov. para lo que procediere.

Votando en contra de este acuerdo
los tres Gamis, Chavarrin y Martinez, mani-
festando el primero que vota en contra por
tener pedido la nueva confeccion de este
reparto, a cuya manifestacion se adhieren
los tres Chavarrin y Martinez que dicen no
es su animo entorpecer la marcha de la Admin.
y que asi se entienda en lo antedicho y
explicado por el Sr. Gamis.

Con lo que y cumplido el Objeto
de esta sesion se levanto por el Sr. Presidente
mandandose extender la presente acta que firmen
los tres Concejales de que Certifico = sobre
sespado treinta y cuatro = sesenta y cinco =
ochenta y una = ochenta y una = ochenta y cuatro =
cincuenta y una = cincuenta y nueve vale



[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



D. Eduardo Romero tres int^o del Ayuntamiento
 Conde de esta Ciudad =

Certifico: Que la reunion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no pudo celebrarse por falta de tres concijales que formaran la mayoria de Ayuntamiento; habiéndose auctado el Sr. Alcalde D. Juanella Mellin el los tres Alcaldes D. Antonio Terrano y don Rafael Suesna, los tres Regidores, Sindicos D. Eusebio Castillo y D. Rafael Estrero y los tres concijales don Juan^o Malina, D. Juan^o de Peltantun D. Eduardo Chavarni y D. Ant^o Gamin; extendiendose el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Prigo a veinte y dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres =

[Handwritten signature]

Murillo

[Handwritten signature]

Eduardo Romero

reunion extraordinaria del 24 de noviembre de 1883

En la Ciudad de Prigo a veinte y cuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres bajo la presidencia del Sr. Alcalde int^o D. Juanella Mellin se reunieron en estas casas capitulares los tres Alcaldes de Alcalde D. Rafael Suesna y los tres Regidores Sindicos D. Eusebio Castillo y D. Rafael Estrero y declarada abierta la reunion con auctoridad del infrascripto secret^o interino se dio principio con la lectura del acta de la anterior que fue apre



Dada.

Et seguido se dio cuenta del informe recaido en la instancia de D. Josef Burgos Sanchez; y de conformidad con el mismo se acordó conceder el préstamo de fondos del Pósito á que se refiere siempre que este quede asegurado en primera hipoteca sobre la finca propuesta como fianza, previo por tanto del abono de la anterior obligacion que con mencionado establecimiento tiene contraido la peticionaria.

Del mismo modo se acordó acceder, de conformidad con el informe de la junta, al préstamo que solicita de los fondos de este Pósito D. Juan Pineda Segura, efectuando aquel con los requisitos legales.

Tambien se acordó respecto á la peticion de D. Ill^{ta} de la Paz Gomez conceder el préstamo que la misma solicita de los fondos del Pósito siempre que aquel quede asegurado en primera hipoteca con la finca que se presenta en fianza. Debiendo por tanto efectuarse antes el abono de la obligacion que la peticionaria tiene ya contraida con repetido Pósito.

Et seguido se dio lectura del informe emitido por la comision en la instancia de D. Ill^{ta} Manuel Balazdes y se acordó concederle el préstamo solicitado previos los tramites de instruccion.

Dada cuenta del informe recaido en la instancia de D. Catalino Ortiz, se acordó concederle el préstamo que solicita de los fondos del Pósito, con la previa condicion de que antes

de otorgarse la correspondiente escritura, ha de acceder
tar este peticionario no ser deudor con anterioridad
al establecimiento mencionado.

Leído el informe dado en la mita de tut^a
del Sr. Manuel y Sanchez el Ayuntamiento acordó de
idéntico modo que para la calificación á que se
refiere el anterior acuerdo.

Se dio lectura de las instancias presentadas por Nicolás Calvaestro y Pulido, Manuel Topero Itzjona y D^a de la Josefina Espinosa Casap, en el pidiendo prestamos del caudal de este Pósito, sumando el primero el de veinte y dos fanegas de trigo, ofreciendo hipotecar una finca de las propiedades de su tía madre paterna Itzjontina Gil Itzcala, que se constituiría en fiadora, siendo la finca referida una haca de cañada de dos fanegas, cercano con olivos al sitio de la Patamalis una o' Chuv de las mujeres. El segundo ó sea el Manuel Topero Itzjona pedia proroga por tres años para realviar el préstamo de fondos del Pósito que le concedió el Ayuntamiento en veinte y nueve de Diciembre del año anterior. Y por la última de D^a de la Josefina Espinosa Casap pedia que se concediera un préstamo de dos mil pesos de los fondos de este establecimiento, ofreciendo garantizarlo con hipoteca sobre una casa en la calle Itzquita; y el Ayuntamiento acordó para en la referidas instancias ó informe de la comisión de Pósitos.

Acordase por último que para cumplir lo dispuesto en el art^o 188 de la vigente ley municipal

la distribución e inversión de fondos para el mes actual quedando fijada en la forma siguiente.

Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento

	Ptas	D
Artº 1º Sueldos del personal de empleados	964	73
" 2º Material de oficina	145	83
" 3º Sucesiones autorizadas	12	70
" 5º Iluminación	58	33
" 6º Gastos que originan las quintas	83	33
" 7º Elecciones	41	66
" 8º Gastos menores de las casas comunitarias	4	33
" 9º Formación de un padrón anual	41	66
" 10. Estadística y cuantificación	518	"

Capítulo 2º

" 2º Haberes de los municipales	296	54
" 5º Gastos de venderos	8	33

Capítulo 3º Policía urbana y rural

" 1º Haberes de los Guardas	691	97
" 2º Hd de los terrenos	213	14
" 2º Material del alumbrado de aceite	145	"
" 3º Material de limpieza	58	25
" 3º Personal	38	02
" 4º Premios a los matadores de animales dañinos	16	66
" 4º Arriente y renovación de arbolado	8	37
" 6º Mataderos y personal	45	62
" 7º Comedor personal	167	29

Capº 4º Justª Publica

" 1º Personal	972	99
" 2º Material de oficina	222	32
" 3º Alquileres	202	50
" 4º Precios y subvenciones	11	66
" 5º Retribuciones	222	32

Capº 5º Beneficencia

" 2º Enfermería municipal y sacos	41	66
" 4º Sacos y conducción de transeuntes	14	58
" 6º Subvención de sus fondos a varios establecimientos	175	"



Capítulo 6º Obras publicas

" 3º puentes y cañerías	12-50
" 4º Alcantarillas y desagües	16-66
" 7º Empedrado y adoquinado	166-66
" 11º Rd de los del cementerio	83-33
" 12. Arriado de las calles	208-33
" 13 Reparacion de la muralla del adarve	20-83

Capítulo 7º Correccion publica

" 3º gastos de la carcel	809-22
--------------------------	--------

Capítulo 9º Cargas

" 3º Funciones votivas iluminaciones D ^a	92-66
" 8º Subvencion del Poite	394-79
Honorarios del apoderado	20-83

Capº 11 impresitos

" 1º gastos fuera de conguarion	483-33
---------------------------------	--------

Capº 12 Ley de presupuestos anteriores

" 3º Contingente Provincial	2662-61
-----------------------------	---------

Con lo que y cumplido el objeto para que esta reunion fue convocada por el tr. atal de se mandó levantar firmando los tres concurrentes y entendiendo de la presente acta de que certifico =

José M^o Muriel

Rafael Lucena

Antonio Castillo
y Ruben

Rafael Arriero

Gerardo Romero

D. Juandelabarrera tno. acd. del Ayuntamiento de esta Ciudad:

Certifico: Que la union ordinaria correspondiente a dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de tres concejales que por enfermedad y ausencia de este Ayuntamiento como esta prevenido, habiendo acentado el Alcalde accidental D. Jose M^o Muriel los tres Alcaldes de este Cabildo D. Santiago Ferrero y D. Rafael Ferrero y los tres Regidores señores D. Eusebio Cortello y D. Rafael Ferrero. Y para acreditarlo asi se sitiene el presente con el voto suyo no del Sr. Alcalde suplico a veinte y nueve de este mes de mil ochocientos ochenta y tres - 1883

Muriel
J. M.

Juan M^o de la Barrera

Señor Extraordinario
señalada del 1.º de Diciembre
de 1883

En la Ciudad de Priego a primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Jose M^o Muriel se reunieron en esta casa capitular, los tres Alcaldes de este Cabildo D. Santiago Ferrero y D. Rafael Ferrero los tres Regidores señores D. Eusebio Cortello y D. Rafael Ferrero y el Sr. Concejil D. Juan M^o Molina con asistencia del oficial 1.º de este Ayuntamiento actuando como secretario accidental, y en principio de esta union con la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

A seguida se dio cuenta de una instancia que Rafael Prado, Sanchez, Alut^o Salamanca Ferrero, Alut^o Aguilera y Alut^o Astin vecinos de esta Poblacion piden se les conceda tres años de espera para ing

202
Por la suma de cinco mil pesos que bajo la garantía de
D. José Luis Rubio le fue concedido del Pósito en el para-
do año de mil ochocientos ochenta y dos, comprometen-
dose el fiador á cumplir la fianza si así lo exigía el
estipul.: el que en vista de considerarse insuficientemente
garantido este crédito acordó conceder la moratoria pe-
sada.

También se dió cuenta de una comunicacion del
tr. Estación de Propiedades, e impuestos de esta Provincia
en la que participa se devuelve el repartimiento hecho
por la junta respectiva, correspondiente al déficit de con-
sumos del pasado año Economico de mil ochocientos ochenta
y dos á ochenta y tres, á fin de que la expresada junta
verifique en el mismo las rectificaciones que se detallan
en el escrito supracitado, y el estipul.: en su vista acordó. Que
se tratase á la junta la comunicacion referida acomp-
ñada de los dos ejemplares del repartimiento en cumpli-
miento á lo ordenado por la superioridad.

Igualmente se acordó abonar en sus cuentas el
tres por ciento de cobranza al recaudador de los déficits
de consumos de mil ochocientos ochenta y uno á ochen-
ta y dos y mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres,
D. José Montoro Rubio.

De idéntica manera fué acordado se abonase
al medidor del Pósito D. Juan^{ca} Montoro Cordón las no-
venta pesetas que como gratificación por ejercer di-
cho cargo se le vienen pagando anualmente.

Y por último se acordó el abono de los sueldos,
deucugados por los empleados Municipales y el de todos
los servicios pendientes de pago hasta la fecha, tan-
pronto como lo permitiera el estado de fondos de
este estipul.:

Con lo que y cumplido el objeto para que
esta sesión fué convocada, se levantó por el tr.
Presidente mandando extender este acta que p-

firmen los tres concurrentes de que certifico.

Jose M. Muriel

Juan M. de la Berrera

Emilio Castillo y Pineda

Rafael Lucena

Juan M. de la Berrera

Rafael Trujillo

Juan M. de la Berrera

José M. de la Berrera

D. Eduardo Romero Pro. del Ayuntamiento de esta Ciudad es

certifico: Que la union ordinaria correspondiente a la de la fecha no ha podido celebrarse por falta de asistencia de tres concejales, que constituyen la mayoria de este Ayuntamiento como esta prevenido habiendo quitado el Alcalde interior D. Esteban Calvo los tres concejales de este cabecera D. Santiago Terrero y D. Rafael Lucena con los Regidores, sindicos D. Emilio Castillo y D. Rafael Trujillo y para acreditarlo asi se reunió el presente con el voto bueno del Alcalde en Priego a seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres

D. B. Muriel

Eduardo Romero

Y en consecuencia En la ciudad de Priego a ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia del Ayuntamiento de este cabecera y Alcalde interior D. Juan M. de la Berrera se reunieron en estas casas capitulares, los concejales de este cabecera D. Santiago Terrero y D. Rafael Lucena, los tres Regidores, sindicos, D. Emilio Castillo y D. Rafael Trujillo con los tres concejales D. Juan M. de la Berrera



Molina, D. Rafael Itjona, D. Antonio Ruiz, D. Manuel Aguilera, D. Eduardo Chavarri, D. Agustín Gavira, D. José Itjo
 Linaur oñiva y declarada abierta la sesión con asistencia
 del infrascripto Secret.º mit.º, se procedió a la lectura
 del acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se procedió a la inspección de los
 expedientes relativos al cobro del déficit del segundo re-
 ciente de comunas de mil ochocientos ochenta y una ó
 ochenta y dos, y al que existe del mismo impuesto res-
 pectivo a el año de mil ochocientos ochenta y dos a
 ochenta y tres, y el estyunt.º acordó que antes de deter-
 minarse la citación para realizar la sesión precep-
 tuda en la instrucción de tres de Diciembre de mil
 ochocientos sesenta y nueve, para la declaración del
 tercer grado y fallido, se examinaran los referidos exp-
 dientes por una comisión compuesta de los tres Don
 Emilio Cantello, D. Santiago Ferrero, D. Eduardo Cha-
 varri, ^{D. Agustín Gavira y D. Antonio Ruiz,} y que estos den cuenta a la corporación
 del resultado de su inspección.

Después de haberse cuenta de una instancia de Don
 José Linaur y Caras en la que pide se le ratifique
 la concesión que este estyunt.º le tiene hecha desde el
 mes de octubre de mil ochocientos ochenta, de dos y
 medio metros cuadrados de terreno en el cementerio
 público de esta ciudad para la construcción de un
 panteón de familia en el cuadro denominado del
 Santo Cristo, disponiéndose a la vez de fuese declin-

dato expresado terreno y ofreciendo el pago de la cantidad
impuesta de referida concecion.

En su virtud y discutido suficientemente las con-
siones peticionas, se acordó acceder á todo lo pedido y que
por la concecion correspondiente se le diese el oportuno
reconocimiento al interesado como titulo del derecho
que adquiere, un certificado del definitivo acuerdo de la
concecion pedida.

Yo dió igualmente cuenta de la solicitud que pre-
senta D^a Maria del Pilar Galan en la que pide se le
ratifique el acuerdo de esta corporacion en virtud del
cual se le concedio la superficie de dos metros y medio
cuadrados en el cuadro del tanto ciento del cementerio pu-
blico de esta ciudad para construir en dicho sitio una
parteon familiar; solicitando ademas se le amplie
repetida concecion hasta cuatro metros setenta y cinco
centimetros superficiales ofreciendo el pago de todo ello.
En su virtud se acordó por unanimidad acceder á
todo lo pretendido en la misma forma que la determi-
nada en el anterior acuerdo.

Presentare á seguida la cuenta de suena de suena
de los libros de cedulas personales correspondientes á el
año Económico cuyo importe es de ochenta y cinco
cuenta centimos y no habiendo congruacion especial
para este objeto se acordó que del capitulo de imprenta
del siguiente presupuesto se abocan dicha suma al su-
ena de suena Don Est^o Eugenio del Pico.

Dió cuenta por ultimo de otra presentada por
D. José Montoro importante veinte y cinco pesetas
por utensilios facilitados por el mismo para el alum-
brado publico y se acordó fuese pagada con cargo al
capitulo correspondiente.

Como que y cumplido el objeto señalado se
la convocatoria para esta sesion fué levantada por

El Presidente mandandose estudiar la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico - Luis Angulo -

Jose M^a Muriel

Ant^o Camp

Rafael Lucena

Emilio Castillo y Rivera

Juan Malin

Rafael Arriaga

Rafael Trujano

Manuel River

Manuel M^a Aguilera

Eduardo Moreno



Acta de reunion
del 8 de
Ene de 1883

En la ciudad de Pinar del Rio a ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, y a virtud de convocatoria hecha por don Manuel Carrasque, delegado del gobernador civil de esta Provincia, se reunieron en esta Casa Capitular, el teniente de alcalde interno D. Jose Maria Muriel, los señores Alcaldes de alcalde Don Santiago Lucena y Don Rafael Lucena, los señores Regidores, señores D. Emilio Castillo y Don Rafael Arriaga, los tres concejales D. Rafael Trujano, D. Juan Malin, Don Antonio Gamier, D. Eduardo Chavari, D. Jose Esteban Aguilera, Don Manuel River, D. Manuel Aguilera y D. Fernando Moreno, asistiendo tambien los vecinos de esta ciudad D. Juan Esteban Carrasque, D. Jose Maria Mayon y Mayo, D. Felipe Masero Rivera, Don Jose Maria River Torres, D. Jose Maria Sadala Torres y don Jose Reyna Gonzalez. Ocupada la presidencia por

el Sr. Delegado antes expresado, declaró abierta la sesión,
y por su orden yo el infrascrito leí el int^o de lectura
á una comunicación del Sr. Gobernador civil de la Pro-
vincia, fechada en día de Diciembre actual y cuyo con-
tenido literal es el siguiente.

Hay el número de "Gobierno civil de la Provincia
de Córdoba" = sección 1.^a Negociado = int^o 143 "En
el expediente formado en este Gobierno para el nombramiento
de la tercera parte de concejales de un Ayuntamiento por
faltar este número á la corporación he puesto con esta fe-
cha el decreto siguiente. "Resultando de los antecedentes
que obran en este Gobierno. 1.^o Que Don Nicolás Sarauo in-
dividuo del Ayuntamiento de la ciudad de Priego, falló
2.^o Que los concejales D. Juan Alcalá Ramora y Don José
Moutoro Rubio, resultaron incompatibles con el cargo por
lo cual no pudieron tomar posesión del mismo. 3.^o Que
han presentado la dimisión de sus cargos por varias cau-
sas, D. Manuel de la Rosa, D. Juan^{te} Mantuén y Alonso
individuos de aquel Ayuntamiento. 4.^o Que por faltas
cometidas en el desempeño de sus respectivos cargos han
ido suspendidos del de concejal y alcalde, respectiva-
mente D. José Luis Rubio y D. Esteban Calvo y Sarauo
individuos que han ido de aquel Ayuntamiento; Resul-
tando que faltan siete de los veinte individuos que com-
ponen aquel Municipio y por lo tanto más de la ter-
cera parte de los individuos que lo forman; en cum-
plimiento de lo que ordena el artículo 4.^o de la ley
Municipal vigente he tenido á bien nombrar concej-
les interinos del Ayuntamiento de Priego á los individuos
que lo han ido por elección en Ayuntamientos an-
teriores, D. Juan Alcalá Ramora Carameal, D. José Estre-
llanjon y Mayo, D. Juan Bautista Madrid y Castillo,
Felipe Romero Buelta, D. José Ill^o Ruiz Torres, D. José
María Madales y Torres y D. José Reyna y Goumalon
Pongame comunicando á cada uno de estos individ^{os}

tenia facultad para hacerlo por si, segun la citada ley,
el Sr. Gobernador Civil de la Provincia; y que por lo
tanto, menos podia tenerlo el Sr. Delegado.

De igual manera y apoyados en la misma razon de
gal intervinieron en protesta contra la citacion antes dicha,
los tres Alcaldes de Santiago de las Yucas, D. Rafael
Suenas, los tres Regidores Indios, D. Eusebio Castillo y Don
Rafael Suenas, y los señores concejales D. Rafael Suenas
y D. Francisco Molina, manifestando todos con el Sr. Al-
calde que su asistencia á este acto la efectuaron solo por
no aparecer inoportunos á ordenes del Gobernador.

Por el Sr. Delegado se manifestó: "Que conocido de
todos el objeto de esta convocatoria que era constituir
el Ayuntamiento y dar posesion á los concejales nuevamente
nombrados, que quedaba así efectuado". Por el Sr. Alcalde
Sr. Molina se pidió la palabra para hacer presente
que antes de este acto estaba constituido el Ayuntamiento
segun se suprende de las comunicaciones que tenia
recibidas del Sr. Gobernador; en cuyo estado el Sr. Dele-
gado dijo: "Que no podia permitir continuarse en el
uso de la palabra, en el sentido que manifestaba, to-
da vez que se habia dado lectura de las ordenes sus-
tidas del Sr. Gobernador de la Provincia para que efec-
tuase la constitucion del Ayuntamiento con las precauciones
convenientes." Por el Sr. Regidor Indio Don Euse-
bio Castillo se pidió al Sr. Delegado presidente
ordenase se diese de nuevo lectura á la comunica-
cion del Sr. Gobernador, inserta al principio de este
acto y concedido que fue, lo efectuó así el infra-
crito secretario; parando despues el mismo Sr. Re-
gidor Indio á comunicar las protestas siguientes:
Primera: Que protestaba de la validez de esta se-
ñon por el vicio de nulidad que subsuelve la ci-
tacion hecha para la misma por el Sr. Delegado.
Segunda: Que protestaba igualmente de los se-
ños

tramientos de los nuevos concejales, de que se había dado ^{la} cuenta, toda vez que no habiendo la vacante de ley, ó en la reducción del número total de concejales á las dos terceras partes, de los que se deben formar esta corporación no era llegado el caso de proceder á la elección parva que determina el artº cuarenta y seis de citada ley municipal; y por que aunque existiese la vacante legal habia de procederse á dicha elección, y nunca cubrir la interinamente por nombramientos del Gobernador. Tercera: Que así mismo protestaba de que por el Sr. Gobernador civil de esta Provincia se hayan aceptado las dimisiones de los tres concejales D. Manuel Rosa y D. Juan de Paula Martener, de los que no ha tenido conocimiento este Ayuntamiento, á quien únicamente pudo competir, en su caso, el resolver acerca de los mismos, segun se determinan en sus disposiciones vigentes. Cuarta: Que protesta ademas de la doble suspensión que se ha impuesto al Sr. Alcalde D. Jose Luis Rubio y al primer Alcaldete del mismo cargo D. Esteban Calvo y Lomas; Auto del cargo de el Real y Alcaldete repetidamente, cuanto del de concejales; puesto que si bien cree tener los Gobernadores atribuciones para ordenar la suspensión del primer cargo, no ha procedido, en el presente caso, á disponer la del segundo, segun doctrinas consignadas en diferentes reales ordenes; y menos reemplazarlos con otros concejales, como si tambien aquellos ya sido destituidos. Quinta: Que de la misma manera protesta de la incapacidad legal que concurre en todos los concejales, sucesivamente nombrados, por tener contienda administrativa pendiente con este Ayuntamiento, y ser deudores á fondos municipales, algunos de los referidos, con ejecución iniciada por tal causa: manifestando por ultimo que protesta de todos los actos que en este senon se realizaren, así como de todos los que

diminucion de ellos; estudiando de este modo toda clase de responsabilidades, absteniendose de tomar parte en la eleccion de elcaldes, #evientes y #indios, por haber los que actualmente existen legitimidad o segun ejerciendo sus cargos, sin que de ellos hayan sido privados, y por que segun la ley, no procede nombrar a los tres elcalde y primer #eviente sus #evientes, hasta que sean legitimamente substituidos; interesando se le diese certificado literal del acta de esta sesion y que se entendiese y autorizase exp el acto.

En este estado manifestaron se #dieron en un todo a las protestas que anteceden al Sr. elcalde Don Juan de la Cruz, los tres #evientes Don Yacinto Ferrero y D. Rafael Ferrero, el Sr. Regidor #indio D. Rafael Ferrero, y los tres concejales Don Rafael Ferrero y Don Juan de la Cruz.

El Sr. Delegado dijo: "Que estando constituido el Ayuntamiento se iba a proceder a la eleccion de las vacantes que resultan;" manifestando entonces el Sr. elcalde D. Juan de la Cruz que se interpuso una protesta por que se cree ser la autoridad legitima, interin no se ordene otra cosa por el Sr. Gobernador.

El Sr. Delegado invito despues al ante dicho Sr. elcalde para que presidiese el acto de la eleccion de elcalde y primer #eviente, habiendose dirigido a ello el Sr. elcalde por creer que este acto es ilegal, disponiendo entonces el Sr. Delegado que continuase e hiciera con su misma presidencia.

Seguidamente y previa lectura de los actas de los cincuenta y dos, cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta



y siete, cincuenta y ocho y cincuenta y nueve de la Ley Municipal vigente, que se citan en la presente comunicacion del Sr. Gobernador, se procedio a la votacion de eltscales por medio de papeletes que fueron depositados en la urna prevenida al efecto, manifestandose en este acto el Sr. eltscale D. Jose Maria Illuviel, los tres Alcaldes D. Santiago Terrano y D. Rafael Guerra, los tres Regidores, Sindicos D. Emilio Castello y D. Rafael Torres y los concejales D. Rafael Torres y D. Juan Maria Illuviel, a quienes se invito a votar por el Sr. Delegado, que por las razones que tenian ya consignadas en sus anteriores protestas, no tomaban parte en esta eleccion. Efectuandolos por el orden que se expresan los tres siguientes: D. Juan Torres Illuviel y Mayo, D. Felipe Melero Brriba, D. Jose Reyna Gonzalez, D. Esteban Ruivarez, D. Jose Maria Madalena Torres, D. Juan Esteban Torres, D. Jose Maria Ruivarez, D. Eduardo Chavarri, Don Juan eltscale Ramon Carrasco, D. Esteban Garcia Lopez, D. Manuel Esteban Balbuena y D. Juan Antonio Illuviel. Abierta la urna y sacadas las papeletes por el Sr. Delegado, leidas que fueron por el mismo resultaron once con el nombre del Sr. Concejil Don Esteban Garcia Lopez y una con el del Sr. D. Juan Torres Illuviel y Mayo: Resultando por tanto elegido para eltscale D. Esteban Garcia Lopez, quien por invitacion del Sr. Delegado paso a ocupar la presidencia. Protestando de la eleccion que acababa de hacerse los tres antes expresados, D. Jose Maria Illuviel Don

208
Hoyo, D. Juan Reyna Goualer, D. Juan Antonio Rivero Torres,
D. Felipe Herrera Bricba, D. Juan de la Cruz Padales Torres,
D. Juan de la Cruz Oquena, D. Juan Rivero Torres, D. Eduar-
do Chavarrí, D. Juan de la Cruz Tamora, D. Manuel Itqui-
ena Balverde, D. Fernando Alvarado y D. Juan Gamin
super.

Por el Sr. Presidente se procedió al sufragio
en la misma forma del antes verificado, resultando
en las seis primeras papetetas, votado para primer
teniente de alcalde, D. Juan Antonio Manjón y Hoyo,
en la septima D. Juan Reyna Goualer y en las restan-
tes, hasta las doce, el antedicho D. Juan Antonio Man-
jón y Hoyo; resultando por tanto elegido este Sr.
para primer teniente de alcalde.

En este estado el Sr. Regidor Sindico D. Eusebio
Castillo, manifestó: que protestaba del acto de la
elección que acababa de efectuarse, y el Sr. Presi-
dente dijo, "que no podía admitir la protesta por
ser un acto practicado á virtud de una orden
del Sr. Gobernador de la Provincia y que no habiendo
vacante otros puestos objeto de esta sesión la leban-
ta"; mandando extender la presente acta que fir-
man los señores concurrentes de que certifico = 10
bre rasgado = en = el = veinte = vale =

Juan Gamin

José A. Mery

José M. Muñoz

Manuel Yisarrá

Rafael Lucena

Rafael Arriaga

Eusebio Castillo
y Ballester

Rafael Arriaga

Gen las firmas

Manuel Quiñones

Manuel Aguilera

Juan Matamoros

Jose Maria Madalena y Torres

Helipe Alvarez

Juan de Lamora

Don Juan Quiñones

Gerardo Moreno

José de Preynaz

Manuel Quiñones

Session ordinaria de
del 13 de Diciembre
de 1885

En la Ciudad de Prigo, a trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo la presidencia de Sr. Alcalde Constitucional D. Antonio Garcia Lopez, se reunieron en esta casa Capitular a los Sr. Jueces de Alcalde D. Jose Arriero echaiz y Mayo D. Jose Maria Merino, D. Santiago Sena y D. Rafael Luena, los Sr. Regidores Jueces D. Eusebio Castillo y Don Rafael Arriero con los Sr. Concejales D. Rafael Arriero y Don Juan Matamoros D. Manuel Quiñones, D. Gerardo Moreno, Don Manuel Aguilera, D. Jose Maria Madalena, D. Helipe Alvarez, D. Jose Quiñones, D. Juan Alcalá-Lamora y Don Jose Preynaz y Don Gerardo y D. Manuel Matamoros, y declarando abierta la Sesion por el Sr. Presidente por el infrascripto Secretario se dio lectura al acta de las anteriores, que fue aprobada.

Seguidamente se presento a tomar posesion de su cargo el Sr. Conxjal interino nuevamente nombrado D. Juan Bautista Madrid y Castillo que no asistio a la Sesion anterior, y que en este acto entrego su nombramiento al Sr. Presidente quien ordeno su lectura en alta voz, efectuandose en esta forma apareciendo ser el contenido



literal del mismo el siguiente: Asimbre del Gobierno Civil de la Provincia de Córdoba = Resultando de los antecedentes que obran en este Gobierno que al Ayuntamiento de esa Ciudad le faltan mas de la tercera parte de individuos que le constituyen: en cumplimiento de lo que ordena el art. 46 de la Ley Municipal vigente y de las facultades que el mismo me concede, he tenido a bien nombrar a V. Concejál interino a dicho Ayuntamiento, como Concejál que ha sido anteriormente de aquel = Lo que digo a V. para su satisfaccion y efectos. Dios que a V. m. d. Córdoba 6 de Diciembre 1883 = Fran.º Loper = Sr. D. Juan Bautista Madrid Castillo = Priego "

En cuyo estado manifestó el Sr. Presidente que en virtud a la comunicacion que acababa de leerse quedaba tomadas posesion por el Sr. Concejál D. Juan Bautista Madrid Castillo, y por tanto que podria tomar parte en las deliberaciones de este Ayuntamiento.

Recluida la palabra por el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Don Amaro Mancos y concedida que le fue, dijo: Que en la presente sesion como concepto de aclaracion manifestaba la omision involuntaria de haber conuter, que el Regidor D. Fernando Moreno y Moreno tomaba posesion de su cargo, como origen de la eleccion ultima; lo cual hacia presente como ratificacion del anterior acuerdo. Y preguntado por el Sr. Presi-

1225000
deute si así se acordaba, quedo aprobado por mayoría,
reiterando en este acto cuantas protestas hicieron en la
anterior sesion los Sr̄s. Murriel, Serrano, Lucena, Castillo,
Arriero (D. Ruf.) Molina y Azjona

Previo salida del Salon del Sr. Conxal D. Manuel Agui-
leras, se dio lectura de unas instancias de D. Juan Aguilera
Montano, en que solicita se le conceda un préstamo de
fondos del Posito de esta Ciudad de seisientas veinte y
cinco pesetas previa la garantía hipotecaria expresa
de sus bienes escritos. Abierta discusión sobre esta petición
y pedida la palabra por el Sr. Regidor Sincio D. Jusebio,
concedida que le fue dijo: Que protestaba de todo lo
actuado y acuerdos que se realicen y tomen por esta Ayunta-
miento por no considerarlo constituido legalmente,
declinando por tanto su responsabilidad de todo lo actuado
que efectue aquel en quien correspondiese. Adhiriéndose
a esta protesta los Sr̄s. Murriel, Serrano, Arriero (D. Ruf.)
Lucena, Molina y Azjona y pasando a deliberar
los demás Sr̄s. Conxales el Sr. D. José Arriero Mayor,
manifestó: Que era su opinion debía concederse el pre-
stamo solicitado, previa la presentación de la corres-
pondiente fianza, que la examinará la comision nom-
brada al efecto."

El Sr. Presidente preguntó en este acto si los Sr̄s.
que forman actualmente la comision del Posito están
conformes en emitir informe a referida instancia,
manifestando por contestacion el Sr. Murriel en
nombre de la mayoría de expresada comision, que en
atencion a sus anteriores protestas se abstienen de
emitir el informe referido: y el Sr. Presidente pro-

quero a la Corporacion se ampliasse aquella Comision
a la que se proponia se agregasen los Sres. Comisales
D. Jose Ruiz Torres y D. Don Reynal Gonzalez lo que
fue aceptado por los Sres. que forman la mayoria
absteniendose de votar los Sres. que vienen protestando
los actos de la Corporacion

Seguidamente ordeno el Sr. Presidente se presenta
se este libro de actas donde las Comisiones en que estyan
fuerzas se divide para ver si era necesario ampliarlas
todas como se habian efectuado con la del Posito. Revisado
aquel mandato y despues de leida la relacion nomi-
nal de aquellas, el mismo Sr. Presidente propuso se
ampliasse la de presupuestos con los Sres. Nadele,
Quiza (D. Anselmo) y Alcalde Patronos: la de beneficencias
con el Sr. Aguilera: la de policia con los Sres. Madrid
y Herrera y la de Abastos con el ultimo expresado, y en
la de fiestas que se cubriere la vacante con el Sr. Nadele.

Diose despues lectura de una instancia de D. Don
Reynal Gonzalez, en que pide que de los antedichos fon-
dos del Posito le sea concedido un prestamo de mil
quinientas. pientas que por mayoria se acordó conceder
previo informe de la comision respectiva, y de que se
fuese antes asegurada de incendios la casa que se
ofrecia como garantia hipotecaria absteniendose de votar
parte en este acuerdo los Sres. que resultan con igual deci-
on en los anteriores (particulares).

Se dio lectura de una instancia suerita
por D. Narciso Arjonas, D. Librado Carrillo, Agustin
Serrano Luque, Don Manuel, Andres Serrano Nadele y
Rafael Olivera Murado en que lo el antedicho solicitaba
se les conceda por quince noches el agua de las Fuentes



del Rey para riesgo de su propiedad el á lo que se acordó
acceder sin perjuicio de Ferrero y resultando la misma
abstención que se refiere en el precedente acuerdo.

En este estado se pidió la palabra por el Sr. Con-
sejal interno D. José Ruiz y siéndole concedida dijo: "Que
proponia á la Corporación que teniendo un secretario en
propiedad que lo era D. Manuel Zamora, se le pasase aviso
para que viniese á tomar posesion de su cargo; y que
asi aceptado despues de este autor de hoy cesara el secre-
tario que viene actuando como tal: Preguntado por el
Sr. Presidente si se aceptaba la anterior proposicion
dijeron si, los tres Amigos (D. José) Reyna, Madrid, Moruno,
Alcala Zamora, Ruiz (D. Manuel) Herrera, Sadalel y
Aguilera: protestando los Sres. Muril, Ferrero, Lucena, Cas-
tello, Amigo (D. Rafael) y Molina y Molina. Por el concejal
Sr. Molina se preguntó si estaba levantada ya la suspen-
sion de cargo del Secretario ante expresado y á quien se
invitaba á tomar posesion Sr. D. Manuel Alcala Zamora.
A lo que el Sr. Presidente dijo: "Que las noticias que el
Atenias de eso eran las siguientes: que el Sr. Alcala Zamora
fue suspendido por el Sr. Alcalde D. José Luis Rubio
elevando el expediente al Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia, y el Ayuntamiento, pasado el tiempo reglamen-
tario, por virtud de un acuerdo por mayoría del Triun-
fo de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos fue re-
puesto de su cargo: suspendido que fue el acuerdo, lo recti-
ficó el Sr. Gobernador y se dio cuenta de la rectificacion
del acuerdo reponiéndolo en su cargo, volviéndolo á suspender



el Sr. Alcalde dando cuenta al Sr. Jefe de 1^a Instancia
 cuya autoridad lo suspendió momentáneamente, cuya causa
 se sobreescribió en la Audiencia de Montilla quedando
 fuera de responsabilidad y devolviéndole sus derechos
 para que ocupara su puesto sin descuento de su
 sueldo: que era cuanto tenía que decir al particular
 del Sr. Molina y si sabe otra cosa para orientar a la
 Corporación puede manifestarlo. Expresando seguidamente
 el mencionado Sr. Presidente que ninguno
 del concejo sabe otra cosa en contra, y por consiguiente
 se pone a deliberación la proposición del Sr.
 Ruiz.

Pedida la palabra por el Sr. D. José Torres dijo:
 que pasado el acto oficial de este momento, es de
 parecer se le dé posesión de su cargo previa la
 formalidad necesaria para este acto, al Sr. en
 propiedad.

El Sr. Presidente dijo: que el particular de que
 se trata no es de darle posesión al Sr. Alcalde Ramona
 como nuevo secretario según tenía entendido por
 el autor de la proposición Sr. Ruiz, pues la pose-
 sión la tiene él, puesto es secretario en propiedad
 que ha ejercido, y lo que se desprende de lo dicho
 por el Sr. Ruiz, es que se le invite para que venga a

a desempeñar su puesto y en el entretanto siga el
Secretario actual!!

En su consecuencia y por los antecedentes
que habian aceptado la proposicion objeto de
este debate se acordó que se invitara al Sr. Alcalde
Don Manuel para que venga a desempeñar su cargo
y del resultado dará cuenta el Sr. Presidente a la Cor-
poracion.

Recibida la palabra por el Sr. Concejal interior
D. Juan Alcalde Don Manuel propuso al Ayuntamiento
la separacion de todos los empleados de la dependen-
cia del Municipio, excepto el del actual Secretario
sujeto ya al anterior acuerdo, y que fueren reemplazados
con aquellos que merecieran su confianza.

Aceptada la proposicion por los antecedentes
Pres. que aparecen constituyendo la mayoría y protes-
tadas por los que igualmente vienen efectuando lo
en los demas particulares, se acordaron por aquellas
los nombramientos siguientes:

- Para Oficial 1.º de Secretaria = D. Antonio Moreno Calix
- Para otro 1.º D. Rafael Gutierrez y Guiriel
- Para Oficial 2.º D. Rafael Ximer Martinez
- Para otro 2.º D. Jose Custodio Rodriguez
- Para otro 2.º D. Juan Aguilera Serrano
- Para Contador D. Manuel Perez Gorgas
- Para Inspector de carnes D. Jose Ortiz Rodriguez
- Director de la Banda de Música Helix Mesa
- Para Apoyentador y proveedor D. Miguel Sanchez
- Para Fontanero D. Manuel Luque
- Para Depositario Municipal D. Manuel Celero Ruiz
- Para Guarda de Pisos D. Manuel Torres Perez

Para Viel de Carriena D. Manuel Aguilera ^{Suplente}
Para Conserje del Cementerio D. Domingo Cámara
Para Secretario del Oratorio D. Antonio Jmado
Para Sota Alcáide de Canal D. Antonio Jamin Paer

Acordose tambien no hacer mal uso de
sueldo, en esta sesión quedando a su cargo el los
requeritos; acordandose por ultimo dejar suertes
a todos los escribientes temporales de secretarias

El Sr. Arriero Hoyo, previo permiso uso de la
palabra proponiendo: " Que los nombramientos
verificados en virtud de los anteriores acuerdos,
los que lleven a su manejo de fondos públicos,
no se de posesion, hasta que presenten los rita
resados la correspondiente fianza a satisfaccion
del Ayuntamiento, y que entretanto hagan
la correspondiente entrega lo que hoy, los desempe
nen, previo el correspondiente arqueo y liquidacion.
Acordandose tambien que el Archivo de la Cor
poracion sea entregado por inventario

El Sr. Arriero Hoyo hizo tambien presente
para que se le contestase por el Secretario ó por
quien correspondiere si existen los depositos mu
nicipales, el libro del patrimonio municipal
de esta localidad, el numero de inscripciones que
como capital existen y los rendimientos que hasta
el dia se hallan devengando las mismas y su recau
dacion para el ingreso correspondiente en las
arcas municipales.

El Sr. Presidente propuso en este acto, a

consecuencias de lo expresado por el Sr. D. José Arriero
"Que siendo largo lo que dicho Sr. quiere averiguar,
se nombre una comisión del seno de esta Junta
municipio para averiguar lo que pide y el estado
que mantenga la Hacienda Municipal. Lo que
así se acordó designándose para dicha comisión
los Sr. D. José Arriero y D. Felipe Herrera

Se dio cuenta de la dimisión presentada por
D. Enrique Castillo del cargo que viene desempe-
ñando de Abogado Consultor de este Ayuntamiento,
la que quedó aceptada nombrando la mayoría
en su reemplazo a D. José G. Alcalá Navarro.

Por el Sr. D. Manuel Alcalá Navarro se
pidió fue acordado, que con preferencia a todo, se despa-
che el repartimiento de consumos del actual año econo-
mico y así quedó determinado por la referida mayoría

El Sr. Presidente manifestó: Que según lo informado
por la Junta respectiva que tiene a su cargo la inspección
de los expedientes de cobros de consumos, no había podido
emitir su informe y que los invitaba para que lo hicieran
en la sesión inmediata, excitando para ello su reconci-
do celo

Con lo que y no habiendo otros asuntos que tratar
por el Sr. Presidente se levantó la sesión, mandándose
atender la presente acta que firman los Sr. concurren-
tes de que certifico =

Ante mí

Francisco Malvar

José A. Méndez

José M. Ruiz

Enrique Castillo
y otros



Juan A. Ramos

José de Pineda

Manuel M. Moreno
y Moreno

José M. Madala
y Torres

Manuel M.
Aguilera

Manuel Pineda
Felipe Herrera

Rafael Lucena



non extraor
maria del 17
Diciembre 1885

En la Ciudad de Piego a Diez y siete de
Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres, se reu-
nieron en la Sala Capitular, previa convocatoria
al efecto, los tres Donstatarios Gaurin, Don Jose
Herrero, Don Jose Maria Muniel, y Don Rafael
Lucena, Alcalde y tenientes respectivamente,
los caballeros hidalgos Don Eusebio Castillo y
Don Rafael Herrera y los tres Regidores Don
Manuel Aguilera, Don Jose Maria Madala, Don
Jose Maria Pineda, Don Jose Apolinario Ojeda, Don
Juan Ota Madrid, Don Jose Reyna, Don Juan
de Moreno, Don Esteban Pineda, Don Juan de
calá Zamora, Don Eduardo Chavari, Don Felipe
Herrero y Don Rafael Aguilera, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Donstatario Gaurin y con asis-
tencia de mi el oficial primero de la secretaria
autorizado para el desempeño de ella por indis-
posicion del Secretario.

Se dio lectura del acta de la sesion anterior
y el Sr. Alcalde Zamora propuso y por unanimi-
dad se acordó que se redacte una equisocacion
que serva en su lugar a esta y con su verdad

sueldos y sin embargo no los percibi' — Pues bien esa cantidad que ascenderá próximamente a trescientas pesetas deseo serme libre tan pronto como la Corporación lo pueda hacer; pero luego que yo estubiese el recibí en el libramiento correspondiente suplico a V. la cobre en mi nombre, y asociador del Sr. Arce prete de esta parroquia, de Don Luis Custrambosa y Quas, Don Felipe Herrera, Don Rafael Lucena y Don Emilio Castillo, a quienes hago para este efecto el mas sentido ruego, muy especialmente a todos ellos, la inviestan en la obra de caridad, que conviene mas indicada en beneficio de los pobres de este vecindario — El resto de mis sueldos hasta el día, tanto por la penuria de la Hacienda municipal, cuanto por la contingencia de que la ley llamara alguna vez a satisfacerme a personas e inocentes en los atropellos, que contra mí se han empleado, cumpla a mi manera de ser, y así lo ejecuto que la cedo como debe ahora la cedo en beneficio del municipio — Dios que a V. m. d. a. P. Miguel de Diciembre del 1887 — Manuel Alcalá Zamora — Tr. de la calle Constal de esta Ciudad.

Hecha discusion sobre el particular y despues de usar de la palabra algunos Sres. Concejales fue admitida la dimision del cargo de Secretario Capitular que presenta Don Manuel Alcalá Zamora por los Sres. Gaurin, Ariero Don Jose, Herrera, Aguilera, Sadales Ruiz, Don Jose Maria, Madrid, Omieva, Moreno, Reyna, Ruiz, Danielino, Alcalá Zamora y Clebarrin y habiendose obtenido de votar los Sres. Manuel Castillo, Lucena, Ariero y Rafael y Arjona en rason a que siguen protestando de todos los actos llevados a cabo por este Ayuntamiento segun lo tienen consignado en la sesion del dia. Los de los copientes. El Sr. Teniente de Alcalde Don Jose Maria Manuel previo permiso del Sr. Presidente se ausento de la sesion.

Pedida la palabra por el Sr. Teniente de Alcalde Don Jose Ariero Manjon y concedida que le fue dijo: Que en virtud de lo manifestado por el Secretario propietario del Ayuntamiento de esta localidad no podia menos en representacion de la clase desdichada del vecindario que él debe dar las suyas sentidas gracias a D. Manuel Alcalá Zamora por su elevado proposito bajo de la dignidad tan reconocida que le acompaña en todos sus actos publicos y privados, lo cual quiere hacer constar en esta sesion, suplicando al Sr. Alcalde que preinde el acto le dé copia literal de este reconocimiento para su elevado proposito.

El Sr. Presidente propuso a la Corporacion



se diere un voto de gracia al Sr D Manuel
Alcalá Zamora por el elocuo propósito que
consigna en la comunicacion antes transcrip-
ta.

Abierta discusion sobre este extremo por
unanimidad se acordó dar el voto de gra-
cia al Sr Alcalá Zamora, manifestando
los Srs. Castillo, Lucena, Aniero y Anjovas
que solo para este objeto han quebrantado un
propósito de seguir protestando de los acen-
sos del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente manifestó que se citaba
en el caso de acordar si el Secretario in-
terino D. Eduardo Romero Puche continua-
ba desempeñando su cargo o se nombraba
otro en su lugar. Abierta discusion sobre el
particular por mayoria se acordó decla-
rar cesante del cargo de Secretario interino
de este Ayuntamiento a D. Eduardo Romero Puche
y nombrar para que desempeñe el mismo
cargo a Don Luis Cuetambasagua Camarero.
En esta votacion se obtuvieron tambien de to-
da parte por las razones antes consignadas,
los Srs. Castillo, Lucena, Anjovas y el Sr. D.
Rafael.

El Sr. Aniero D. Jozé manifestó: Que se
debe este acuerdo al conocimiento del Sr.
Gobernador Civil de la Provincia para que previene
el requisito de la Ley se anuncie la vacante
por termino de veinte dias en el Boletín ofi-
cial de la Provincia.

El Sr. Regidor Sr. D. C. Cuetambasagua
manifestó que protesta del nombramiento
de Secretario interino recaído en D. Luis Cu-
etambasagua, por considerarlo ilegal por te-
ner en su leyenda contienda administrativa con
esta Corporacion.

Preguntado por el Sr. Presidente que desco-
nociendo que D. Luis Cuetambasagua, hubiera
contienda administrativa con la Corpora-
cion rogaba al Sr. Castillo se la aplicara pa-
ra el conocimiento y efectos, dicho Sr. Cas-
tillo manifestó que el Sr. D. Luis Cuetambas-
agua tenia pendiente una reclamacion por
agravios de cuota en el reparto de Consumos
cuya reclamacion, segun tiene entendido, el
Jefe dice se encuentra elevada a la superiori-
dad.

Pedida la palabra por el Sr. Aniero
D. Jozé, y concedida que le fué dijo: Que como
Ciudadano le recouse el derecho de peticion
sobre perjuicios causados por los repartidores a



los mismos derechos y que no opta para que como tal Ciudadano libremente use de sus derechos para aceptacion de cargos puesto que no se ve despojado por concepto alguno.

El Sr. Presidente preguntó a la Corporacion si apesar de las explicaciones dadas por el Sr. Castillo osea fuera de contienda administrativa la resolucion que el Sr. Suis Butrambaraguas tiene hecha contra el reparto de Consumos, y por consiguiente se le quedaba autorizado para darle posesion de su cargo. Los tres del Ayuntamiento respicieron hecha de lo que antes han protestado manifestaron que el Sr. Presidente quedaba autorizado para dar posesion de su cargo al Sr. Butrambaraguas por considerar que lo dicho por el Sr. Castillo no era impedimento legal para ello.

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por terminada estendiendose la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico -

Anto Gamis Jose A. Manjon

José M. Casado Cas Fernando Moreno i Abrenoz
y Torres José M. Cruz Torres

Manuel M^o José de Reynar
Aguilera Arnaldo Poma

Quinto Castillo Rafael Lucena
y Robles

José M. Murriel Rafael Trisero

Luis de la Cruz

Anto Collocca Salin

5820007
Sesion del
20 de Diciembre
de 1883

En la Ciudad de Puyo a veinte de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y tres, reunidos
en las Salas Capitulares los Sres. Alcalde Don Sta-
torio Gamir, Ayudante de Alcalde Don Jose Ar-
riero y Regidores Don Felipe Herrera, Don Jose
Maria Vadales, Don Jose Maria Ruiz, Don
Stacelmo Ruiz, Don Juan Alcalá Zamora,
Don Manuel Aguilera, Don Jose de Reyes,
Don Juan Barchitta Madrid y Don Fernando
Morero, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Statorio Gamir y con asistencia de
un secretario se abrió la sesion y leida el
acta de la anterior fue aprobada y ratifi-
cados los acuerdos que en ella se tomaron.

De orden del Sr. Presidente y el Secretario
se dio lectura, previa salida del Sr. Regidor
Sr. Aguilera, del informe favorable que la co-
mision del Puerto ha puesto a la instancia de
Don Juan Aguilera Montoro en que solicita mil
ciento veinte y cinco puntas del Puerto y en
su virtud y estando libre la finca que ella se
hipotecare segun se prueba con el certifica-
do del Sr. Registrador de la propiedad, el
Ayuntamiento por unanimidad acordó conceder
el préstamo solicitado y que se proceda al
otorgamiento de la escritura.

Tambien se dio lectura de otra ins-
tancia suscrita por Luis Povedano Oñer en
que pide prestadas del Puerto cinco mil puntas
ofreciendo hipotecar una finca de tierra de
regadio con frutales de dos fanegas en el sitio
Huerta Lebrado y tres y media fanegas de tierra
con olivos en la Dehesilla partido del Camue-
lo, y el Ayuntamiento acordó pasar a informe
de la Comision del Puerto.

De igual manera se dio lectura de

otra instancia que suscribe Jose Maria Per
nander Bovo insolicitud de que se le conue
dan del Pósito de esta Ciudad dos mil puetas
a' preutano, ofreciendo hipotecar dos Casas
de su propiedad marcadas con los numeros
nueve y once en el Plano de la Iglesia del
este poblado, y el Ayuntamiento por unanimidad
acordó pare a' informe de la comision del
Pósito.

De la misma manera se dio' lectura
de una instancia de Antonio Eugenio Agui
lera Maena solicitando del Pósito la suma
de doscientas cincuenta puetas a' cuya segu
ridad ofrece hipotecar un olivan de tres
aranzadas en el Plano de la Sardinia, y el
Ayuntamiento por unanimidad acordó pa
re esta instancia a' la comision del Pósito
para que informe.

Previo salida del Salouy del Sr. Regidor
Don Juan Alcalá Zamora, se dio' lectura
de un memorial en que Don Jose Custodio
Alcalá Zamora pide al Ayuntamiento que
oyendo el parecer del Caballero Regidor Sr.
Pico, se sirva acordar conceda moratorias
por cuatro años previo pago de los intereses
venidos hasta Julio inclusive, de un psecta
mo que tiene en favor del Pósito por la suma
de cinco mil puetas.

En esta sesion sobre el particular el
Sr. Presidente manifestó: Que encontrandose
la Corporacion cobivida para tomar el acuer
do que procede por faltan a' esta sesion el
Regidor Juicio y su suplente propone a' la
Corporacion se acuerde que se notifique al
Caballero Regidor Juicio se sirva informar
sobre la instancia presentada y si para ello
hubiera impedimento se haga igual notifi
cacion al suplente y si a' ello se negare con
arreglo a' las protestas que llevan hechas se
de cuenta al Sr. Gobernador de la Provincia



para que provea lo que á bien tenga.
Pedió la palabra por el Sr. Arriero
Don Jose y concedida que le fué dijo: Que
la falta de asistencia para el desempeño
publico del cargo de Judio y suplente del
Municipal se halla prevista por las leyes
Municipales y por lo mismo es de parecer
que por el Sr. Presidente de la Corporacion
se aprueve á esos dos funcionarios publicos
para que presten la asistencia personal
que lleva el cargo que representan en vir-
tud á que en la presente sesion se vota esta
falta y segundo por que para el diligen-
ciado y demas procedimientos del expediente
de quintas, ó sea el suplente del auto entran-
te cuyo expediente se halla en tramitacion
el que dice es de parecer se use ó proceda
á las medidas coercitivas que la ley tiene
previstas para estos casos.

No habiendo ninguno otro Sr. Concejal
que quiera uso de la palabra por una uni-
vidad se acordó admitir el escrito presenta-
do por Don Jose Butarico Alcalá Tamora
que se notifique al Caballero Regidor Jui-
dico para que informe acerca de él y que si
en caso de que se niegue á ello se haga igual
notificacion al suplente, y negando se tan-
bien que se haga saber esta negativa al Sr.
Gobernador Civil de la Provincia para que
provea lo que á bien tenga.

El Sr. Arriero Don Jose manifestó que
está en un todo conforme con el acuerdo del
Ayuntamiento pero que insiste en su parecer.

El mismo Sr. Arriero continuó diciendo:
Que siendo delegado por el Sr. Presidente en dicho
unve de los comitentes para girar un argueso
á la mayordomia ó depositaria de la pante
de esta Ciudad, habiéndolo hecho y teniendo
un poder para verificar la entrega del acta
de depósito y demas relativos á dicho argueso



en este mismo momento presenta el acta de dicho procedimiento terminada y autorizada en todas sus partes hacienda entrega al Sr. Presidente para que se archive en la Secretaría Municipal de esta localidad y la llave del depósito del dinero, en virtud a que la Corporación se ocupa de conciliaciones por peticiones hechas a dicho establecimiento, cuya llave se fue entregada por Don José María Muciel, existiendo la obra de los poderes del mayor domo y del Depositario.

El Sr. Presidente presenta el acta a la Corporación unida al expediente de actas de arcos y por ellas deduce que el Depositario Don Esteban Arinas no ha enviado las cuentas correspondientes a los dos últimos años, lo que hace presente a la Corporación para que se viva acordar que las presente y se examinen por la comisión nombrada para toda clase de cuentas y el Ayuntamiento por unanimidad así lo acordó.

Se dió lectura de orden del Sr. Presidente de una instancia suscrita por Don Esteban Moreno Galis en que solicita del Ayuntamiento que oyendo a los tres que están Concejales en junio de mil ochocientos ochenta y uno para que manifiesten si en empresa de un negocio se concedió por la Corporación a Juan Gallava un préstamo del Porito, y en caso afirmativo se subsane el defecto que tiene la licitosa de obligación que presenta para legalizar este préstamo. Obtenida discusión sobre el particular por unanimidad se acordó se practique dicha información acerca de si ciento que en junio

De mil ochocientos ochenta y uno y en
una sesion celebrada por el Ayuntamiento
se acordó conceder a Don Juan Cal-
llava depositario del Pósito de esta Ciu-
dad, en cuya informacion declararán los
Concejales que el Sr. Alcalde acuerde asis-
tencia a expresada sesion, y que oyendo
tambien al Don Juan Callava se de cuen-
ta del expediente en el cabildo inmediato.

El Sr. Alcalá Dávora manifestó que el
nuevo depositario de fondos Municipales Don
Juan Valera presentaba como hipoteca que
ha de garantir este cargo una casa princi-
pal en la calle de Segura numero diez y
nueve y una huera de cuatro fanegas de
tierra en la Almorzara de este termino que
se encuentran libres de gravamen segun
el certificado que presenta del Sr. Registrador de
la propiedad de este partido.

Abierta discusion por unanimidad el
Ayuntamiento acordó admitir como suficien-
te la garantia ofrecida y que por el Sr. Alcal-
de presidente se proceda al otorgamiento
de la correspondiente escritura, y una vez
otorgada de posesion al Don Juan Valera
al cargo de Depositario de fondos Municipa-
les previas las diligencias prevenidas pa-
ra estos casos, advirtiéndole que la finca ha de
de hipotecarse por todo su valor, y que los
gastos de escritura, inscripcion en el Regis-
tro y demas se a de cuenta del mismo
Sr. Valera.

A propuesta del Sr. Alcalá Dávora
se acordó por unanimidad declarar cerra-
dos a los Medicos titulares de la Carcel y
del Hospital Don Ignacio Moyano y
Francisco Guardia y nombrar en su lugar
a los Sres. Don Juan Leon Liguero, Don Ra-

fael Cubana Pico y Don Manuel Baldome
so Rodales entre los cuales se dividirá la
cantidad coniguada en presupuesto, hemien
do iguales obligaciones, y con el fin de que las
clase pobre se encuentre mejor asistida.

Apropuata del Sr. Mesero se acordó
declarar cesante al encargado del relos
Francisco Mbarer y Mbarer y nombrar en
su lugar a Felis Mesa con el Mbarer conig
uado en presupuesto.

El Sr. Alcalá Latorra propuso y el
Ayuntamiento por unanimidad acordó se
entienda que Don Juan Masera Marcedo
tambien en el cargo de archivero de este
Ayuntamiento y nombrar en su lugar
a el oficial primero de la Secretaria Don
Rafael Gutierrez Manuel, quien se hará car
go de los documentos y papeles previo inven
tario.

Por unanimidad tambien se acordó
nombrar encargado para la expedicion
de cédulas personales a el oficial segundo de
esta Secretaria Don Rafael Nunez Martinez
con la garantia personal del Sr. Concejál
Don Juan Alcalá Latorra, que al efecto pres
ta su conformidad en este acto.

Se dio cuenta por la comision encar
gada al efecto del Dictamen ó pliego de re
paros que hace en la que presenta Don
Guilherme Castillo y Don Esteban Mendez
ordener por la recaudacion de los repartos
de comunas del año mil ochocientos setenta
y cinco a setenta y seis al de mil ochocientos
setenta y ocho a setenta y nueve y el
Ayuntamiento por unanimidad acordó
aprobarlos y que con oficio se remita copia
de ellos a los respectivos recaudadores ordenes



mandoles que en el termino de tres dias
contado desde el siguiente al de la notifica-
cion conteten los expresados reparos

Asimismo se acordó se haga saber á
Don Antonio Arenas presente las cuentas de
la redencion de comuneros de mil ochocien-
tos ochenta y uno á ochenta y dos y á
los fines de la adquisicion del Ayuntamiento que
recandaron los reparos de comuneros de mil
ochocientos ochenta, ochenta y uno y mil
ochocientos setenta y nueve á ochenta

Tambien se acordó se haga saber á
Don Jose Masera Muñias presente cuentas
de las cedulas personales que han estado á su
cargo, acompañada de factura de las cedu-
las existentes, costas de pago y expedientes in-
concluidos á los morosos, cuyas cuentas han de ren-
dirse dentro de los tres dias siguientes al que
se verificare la notificacion.

A propuesta del Don Alcalde Don Antonio
por unanimidad se acordó en vista de los
muchos asuntos pendientes é interin estos
se remueven tener dos sesiones ordinarias
semanales que se celebraran á las once de la
mañana de los Lunes y Jueves, haciendolos
saber al publico por edictos y por atentada
comunicacion al Don Gobernador Civil de
la Provincia.

El Don Alcalde presentó el presupuesto
Municipal adicional al ordinario del
año mil ochocientos ochenta y dos á ochen-
ta y tres con el oficio de observaciones con
que lo devuelve el Don Gobernador y en
vista el Ayuntamiento por unanimidad acordó se
pare á la comision de presupuestos para
que proponga las reformas que en el deban
hacerse.

Por unanimidad se acordó repa-
rar de un cargo á los comisionados ejecu-
tores de apremio contra deudores al Porto, y
nombrar en su lugar á Don Pedro Garcia
haciendoles saber que inmediatamente pre-



señalen en secretaria los expedientes que tengan
incobrados.

Propuesta del Sr. Alcalá Bravo se
acordó comprar tres libros para pasar a ellos
las inscripciones de los censos y fincas de Ho-
pias, con el fin de conocer de una manera
clara y terminante el caudal del Ayuntamiento.

También por unanimidad se acordó
que la comisión correspondiente revise las
cuentas de la Administración del Ayuntamiento
de cuanto al pan en el año mil ochocientos
ochenta y dos a ochenta y tres y censurando las
de cuenta a la Corporación.

Por unanimidad también se acordó
se haga saber a Don Marcelino Moyano
deponario que fue de fondos Municipales
sinda cuentas del periodo económico de mil
ochocientos setenta y dos a setenta y tres en el
ordinario y cumplido que estuvo a su cargo.

Por el Sr. Alcalá Pendiente se dio
cuenta del nombramiento hecho de Guardas
Municipales, rurales y reseros, así como del
nombramiento de Alcaldes pedaneros que es
como sigue

Alcaldes Pedaneros

De Lagunillas: Juan Silvestre Covo Manin-
De la Hoyata: Manuel Remuender Covo - De las
Pasadizas: Ricardo Ruiz - De Campos: Juan
González Molina - De la Carrasca: Antonio
Giménez Remuender - Del Sobrito: Candido
Ortega Berberos - Del Farajal: Antonio Pa-

niere Gomez = Del Espanagal: Jose Gon-
zales Linares = De Camoranos: Balbino
Nuir Molina = De Naguilla: Juan Casullo
Nuir = De Genilla: Pablo Luque Marfil =
De Jaula: Vicente Malagon Cubero = De
los Cortijos: Estorino Aguilera y Aguilera =

Guardas Rurales

Cabo: Fernando Lopez Rodriguez = Guardas =
Estorino Gomez Cano = Jose Maria Nuis =
Jose Mengibar Merida = Tomas Luque =
Jose Eutrena Ponce de Leon = Domingo
Nuir Estorino = Estorino Carrillo Aguilera =
Jose Lopez Sanchez = Jose Aguilera Ortega =
Estorino Lucena Ortiz = Rafael Cardiel
Nuir = Francisco German Casullo = Juan
Estorino Nuir Niqueras

Guardia Municipales

Jeefe de orden publico: Teodoro Espinosa = Cabo.
Estorino Salamanca = Guardias = Rafael
Hallon = Pedro Doblader = Domingo Agui-
lera Rodriguez = Jose Maria Gonzalez Ser-
rao

Guardia Nocturna

Cabo: Francisco Miguel Gonzalez = Guardias =
Jose Gomez Cano = Juan Peter Arroyo =
Daniel Gonzalez = Francisco Matas Pias =
El Ayuntamiento quedo enterado de los
anteriores nombramientos.

Hambien se acordo, en vista de los
muchos trabajos pendientes en Secretaria,
poner en ella tres oficiales temporeros,
que seran Don Enrique Astacho, Don
Miguel Pora y Don Estorino Eugenio y el
Puro, y que en vista de estar agotado
lo conuinado para temporeros se pa-
guen estos de lo presupuestado para im-
previstos.

Quo habiendo mas asun-



tos de que trata en levantando la sesion es-
tudiendole la presente acta de que se cer-
tifico =
Ano de 1883

Don Antonio Garcia A. Manjon

Don Manuel Moreno

Don Miguel Torres

Don José María Madrid
y Manuel

Don José de Reyna

Don Manuel N.

Don Aselmo Ruiz

Don Aguilera

Don Melipe Herrera

Don Juan A. Larra

Don Juan A. Madrid
Castillo

Don Luis de Alambasaguas

Don Juan A. Madrid

Don Luis de Alambasaguas

Sesion ordinaria
del Ayuntamiento de Salamanca
del 14 de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y tres

En la Ciudad de Salamanca a veinte y cuatro
de Diciembre de mil ochocientos ochenta
y tres, reunidos en las Salas Capitulares los
Sr. Alcalde Don Esteban Garcia, Tenien-
te de Alcalde Don Jose Antonio Manjon, Re-
gidores Don Melipe Herrera, Don Juan Al-
cala Ramora, Don Jose Maria Nadales, Don
Manuel Aguilera, Don Juan Bautista
Madrid, Don Jose Maria Ruiz, Don Juan
de Moreno, Don Jose Reyna y Don Eduardo
Chavarrin, bajo la presidencia del Sr. Al-
calde Don Esteban Garcia y con asistencia
de un Secretario interino se abrio la
sesion y leida el acta de la anterior fue
aprobada.

El Sr. Alcalde manifesto que cumplien-
do con lo acordado en la ultima sesion paso
oficio al Caballero Sindico interesandole el
informe en la instancia que presento Don Jose
Custodio Alcalá Ramora y que habiendola

contestado negativamente juicio y referido
informe al Juidico suplente el que tambien
lo ha contestado que no puede emitir el
informe que se le pide. De orden de dicho
Sr. Presidente y el Secretario de lectura de
apreciadas comunicaciones que por acuerdo
del Ayuntamiento se transcriben literales a
continuacion. Contestando el oficio que
me ha dirigido fecha veinte del corriente
que me fue entregado en el dia de ayer, refe-
rente al informe que como Regidor Juidico
habia de emitir en la solicitud presentada
por el Sr. D. Josef E. Alcalá Zamora al
Ayuntamiento pidiendo moratoria para
el pago de cantidad que dice adeuda al
Puerto, de manufacturas. Que habiendo for-
mulado protesta en la sesion del dia ocho
de los corrientes de la ilegalidad con que
se combatiyo este Ayuntamiento, consi-
derando todos los acuerdos que por el mis-
mo se tomen, interin se resuelve por las
autoridades superiores la atrada que en
union de otros Sres. Concejales tengo estable-
da, no me es posible conocer de ningun
asunto de la Corporacion sin recurrir en
manifesta contradiccion, por cuya causa
y aunque el peticionario Sr. Alcalá Za-
mora es persona bastante abonada y
ningun riesgo correia la Corporacion
en otorgarle lo que solicita, que por otra
parte se haya previsto en el Reglamento
del Puerto y existe ademas el precedente
de haber concedido este Ayuntamiento
analogas moratorias, sin embargo interin
se resuelve el conflicto creado en
la Corporacion con la intrusion de nue-
vos Alcaldes y concejales, me atengo de
emitir el informe que me interesa en
el referido oficio apresurandome a po-





verlos en su conocimiento para que oportunamente pueda adoptar en este caso y en los analogos que puedan ocurrir la medida que juzgue conducente. Dios que a U. m. d. a.º Piego 22 de Diciembre de 1882 = Pueblo Castillo y Nuevo = Sr. Alcalde Contal de la Ciudad de Piego = 5. En contestacion a su comunicacion fecha de ayer en la que me interesa evita el informe que si a bien tenga, sobre una instancia suscita por D.º Sr. Gertracio Alcalá Borrera, de que se dio cuenta en sesion del dia 20 del corriente en solicitud de que se le conceda un moratoria por cuatro años para satisfacer una obligacion hipotecaria que tiene en favor del Pósito de esta Ciudad toda vez que el Caballero Regidor Sindico D.º Pueblo Castillo tiene manifestado por comunicacion de ayer que interin se resuelve cierta alzada que tiene interpuesta en la superioridad no le es posible conocer de ningun asunto de la Corporacion y como quier que yo me encuentro en identico caso, del mismo modo debo abstenerme por no incurrir en manifiesta contradiccion, interin se resuelve aquella alzada = Dios que a U. m. d. a.º Piego 24 de Diciembre de 1882 = Rafael Tabares = Sr. Alcalde int. no de esta Ciudad. Dicho Sr. Alcalde continuo diciendo que confiesa veinte y dos dio parte al Sr. Gobernador de la Provincia de la negativa

del Caballero Suidico a' interveuir en
los asuntos del Municipio y que tambien
le hará saber al expresado Don Gobernador
la negativa del Suidico suplente

Los señores de la Comision encargada
de jirar el arqueo al recaudador Don
Jose Montoro Rubio presentaron el acta
de expresado arqueo de la que resulta que
existen en su poder don mil doscientas
cuarenta y siete pesetas sesenta y tres cen-
tuavos: El Ayuntamiento quedó enterado
y por unanimidad acordó que se actúe
se el acta y que de conformidad con el
contrato celebrado con el recaudador se
haga saber a' este punto dicha cantidad
a' la Tesoreria de hacienda por cuenta
del cupo de comuneros de este pueblo.

De orden de dicho Don Presidente
yo el Secretario di' lectura de una comu-
nicacion que le diriji el Don Alcalde Con-
stitucional de Carcabuey interesandole
que el Ayuntamiento acuerde la exclu-
sion del alistamiento del moro Manuel
Aguilera Caballero en razón a' estar in-
cluido en el de Carcabuey por ser de
aquella vecindad. Hecha discusion sobre
el particular y por mas que cuenta a' la
Corporacion por el dicho de los interesados
y del Alcalde pedanes del partido de los
Villares que los padres del moro Manuel
fido en los dos ultimos años catorce veces
en el termino de Priego, y diez en el de
Carcabuey, no resultando esto de una
manera oficial puesto que no tiene aqui
vecindad, por unanimidad
se acordó excluir del alistamiento de
este pueblo al moro Manuel Aguilera
Caballero, cuyo acuerdo se hará saber
al Don Alcalde de Carcabuey

Por unanimidad se acordó se f

pague con cargo a su capitalo concepcion
diente de cuentas por concepcion de herencia
rentas y suertes para el servicio de
concepcion, cuyas cuentas importan cuenta
y un reales.

Propuesta del Sr. Alcalde Donora al
Ayuntamiento por unanimidad acuerdo de
clarar cesante al actual Mayordomo del
Pueblo Don Jose de Segue y nombrar
en su lugar a Don Jose Jeronimo Rodriguez
al que proponda al Ayuntamiento la fin
ca que sea de hipotecas que ha de ser por
valor de cinco mil pesos, acompañando
tambien certificado del Sr. Registrador de
la propiedad en que se acredite que esta
libre, y otro de aprecio de las sumas fin
cas. Tambien por unanimidad el Ayun
tamiento acuerdo se paguen los gastos de
oficina correspondientes al mes que corre.

Propuesta del Sr. Chavari el Ayun
tamiento por unanimidad acuerdo repasar
del cargo de Alcalde repartidor del
agua de la acequia de San Marcos a su
tutor Aguilera Bravo y nombrar en su lu
gar a Clemente Ruiz Givilan.

El Sr. Alcalde presento una cuenta
de la contaduria Municipal de donde
resulta que Cayetano Munoz hermano
es en deber por el arriendo del arbitrio de
la Camisera mil quinientas una pesetas
y tutorio Segue Siles por el arriendo del
arbitrio de la Alhondiga mil doscientas
pesetas veinte y cinco centimos, añadiendo
expresado Sr. Alcalde que los otros requeridos
para su pago. Abierta discusion sobre el
particular por unanimidad se acuerdo que
siendo dueños a fondos Municipales por di
cho concepto los expresados Munoz y Siles se
apremie a ellos por las sumas que aparecen
de la liquidacion que esta a la vista, autori



raudo al Sr. Alcalde para que le dirija los pape-
mos correspondientes con arreglo á Instruccion.

El Sr. Presidente manifestó que habiendose
mudado un techo en una de las habitaciones
de la Casa, requirió al maestro de obras
Don Jose Maria Rodales para que lo reconocie-
se y formase el presupuesto de gastos pa-
ra su reparacion. Leido por mi el Secretario
dicho presupuesto importante la suma de
veinte y cuatro reales, el ayuntamiento
por unanimidad acordó se practique la obra
necesaria bajo la inspeccion de la Comi-
sion de obras publicas de este Ayuntamiento.

Yo habiendo examinado lo que trata
se levanta la sesion, entendiendose la pre-
sente acta de que certifico

Ante mi

José A. Rojas

Juan A. Lamo

Eduardo
Olivero

José M. Rodales
y Forcas

José Herrero

Fernando Moreno y Moreno

José de Regnag

Manuel M.
Aguilera

Juan María Madro
Castillo

José M. Pavia

Luis de Utrabazagua

Monstruordin
naria del dia
24 de Diciembre
1883

En la Ciudad de Puyo a veinte y cuatro
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y
tres, reunidos en las salas capitulares los
Señores Concejales y contribuyentes que al final
aparecieron por sus firmas bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Esteban Gavira y con aus-
terencia de mi el Secretario se abrió la sesion
y leida el acta de la anterior fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que como



ya habrian podido ver los fees conmensentes por la cedula de invitacion al objeto de este Cabildo extraordinario era dar cuenta de los expedientes que para el aprecio de tercer grado o declaracion de fallidos ha presentado el recaudador Don Jose Montoro Rubio

Puestos sobre la mesa expresados expedientes que pertenecen al tercer runente de pmit ochocientos ochenta y uno a ochenta y dos y los cuatros runentes de mil ochocientos ochenta y dos a ochenta y tres, los fees Concejales y Contribuyentes acordaron por unanimidad. Que una comision compuesta de los Regidores Don Felipe Herrera, Don Manuel Aguilera y Don Juan Alcalá Zamora y de los contribuyentes Don Juan Callava, Don Juan Guineu y Don Jose Gregorio Ruiz las examinen y propongan al Ayuntamiento y contribuyentes en otra sesion las personas cuyas cuotas han de declararse fallidas.

Quo alcanzando a un el objeto de esta sesion se dio por terminada entendiendose la presente acta que firman conmigo el secretario de que certifico =

Don A. Camp

José M. de...
y yo...

Juan...
Cajero

Juan...
Castillo

Juan...
Ramón

José...
M...

José...
A...

Felipe Herrera
Fernando Moreno

José de Peñaranda
Manuel M.
Aguilera

Juan Gregorio Rosales
Francisco Linares

Pablo Yaguez Ferrero
Antonio Madrid

Eduardo de Chavari

José Torres Hurtado
y Cano

Juan Antonio Jimenez

José de Quintanabazaga

Nota: La sesion ordinaria correspondiente al dia veinte y siete de Diciembre de mil ochocien-
ta ochenta y tres no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente nu-
mero de señores Concejales de que certifico =

José de Quintanabazaga

Sesion septuagésima del Ayuntamiento de la Ciudad de Píego a veinte y nueve de Diciembre de mil ochocien-
ta y noventa y tres -
Don José Antonio Abajo y los señores Concejales Don Eduardo de Chavari,
Don José María Romales, Don Fernando Moreno, Don José María Adame y Torre,
Don Manuel Ruiz, Don José María Ruiz y Torre, Don Felipe Herrera

Don Manuel Aguilera, Don Juan Alcalá Zamora, y Don Juan Bautista Elgu
orio, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don José Estruero Olbrayou y
con asistencia de un secretario interino se abrió la sesión y leída el acta de la
anterior fue aprobada.

(Por unanimidad se aprobó el acta anterior.)



De orden del Sr. Presidente yo el secretario di lectura de una comunicacion que
capitada a la letra dice así: "Estado de mi quebrantada salud no me permite
dedicarme a los asuntos pendientes en este día. Por ello queda V. autorizado para
desempeñar esta Alcaldia. Lo que le participo a los efectos consiguientes. Dijo que
a V. en la P. Priego 27 de Diciembre de 1883 = fut. Ramon = Sr. Don José Estr
uero Olbrayou 1^{er} Teniente de Alcalde.

El mismo Sr. Alcalde manifestó que segun ha podido ver el estyuntamiento
por la lectura de la anterior comunicacion con la misma fecha se ha
ya hecho cargo de la Alcaldia.

Expresado Sr. Alcalde manifestó que cumpliendo con el acuerdo de la
Corporacion tomado en vista de la negativa de los Juidicos habia oficiado al Sr.
Gobernador Civil de la provincia manifestandole la negativa de dichos Juidicos
y el acuerdo tomado; pero que hallandose proximo el sorteo y el juicio de ejercicio
vez y pendiente, tambien de despacho una porcion de asuntos, en que precisamen
te ha de intervenir el Juidico, proponia a la Corporacion que interin se resul
ta de la consulta elevada al Sr. Gobernador, y estando siempre dispuesto el estyuntamiento
a acatar sus ordenes, se nombre un Juidico con el caracter de interino que pue
da desempeñar las funciones a él encomendadas por la ley, sin tanta discusion
sobre el particular por unanimidad se acordó nombrar para desempeñar el
cargo de Juidico interino a Don Eduardo de Chavarri que lo ha desempeñado

do en otras ocasiones análogas y a quien corresponde por ser el Concejal
que obtuvo mayor número de votos en la elección municipal, dando
se cuenta inmediatamente de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la
provincia para los fines que correspondan.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó lo
senon extendiéndose la presente acta de que certifico =

José A. Mayo
Felipe Ferrero

José M. Ruiz

José de Reyna

~~Manuel de Alvarado~~

Eduardo Chavari

José M. Madalena

Juan M. Madrid
Castillo

Juan A. Ramos

Manuel M.
Aguilera

Arnulfo Ruiz

Luis de Quintanabarragán

Nota: La sesión correspondiente al día treinta y uno
de Diciembre de mil ochocientos ochenta y tres
no pudo tener efecto por falta de asistencia
de suficiente número de Sres. Concejales, de que
certifico =

Luis de Quintanabarragán